

Informe 16/2001-D

**Junta de Saneamiento**

Ejercicios 1997, 1998 y 1999



**Sindicatura de Comptes  
de Catalunya**

Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación. No implica, por lo tanto, la responsabilidad de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.



Sindicatura de Comptes  
de Catalunya

El secretari general

JOSEP RAMON DUESO PARATGE, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O :

Que el día 11 de diciembre de 2001, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor en funciones, Il. Sr. D. Xavier Vela Parés, con la asistencia de los síndicos don Jacint Ros Hombravella, don Josep M. Carreras Puigdengolas, don Marià Nicolàs Ros, don Jordi Petit Fontserè, don Manuel Barrado Palmer y la síndica doña Montserrat de Vehí Torra, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, don Josep Ramon Dueso Paratge, y como ponente el síndico don Jordi Petit Fontserè, previa deliberación, se acordó aprobar el informe de fiscalización 16/2001-D relativo a la Junta de Saneamiento, ejercicios 1997, 1998 y 1999.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor en funciones.

Barcelona, 7 de febrero de 2002

[Firma]

[Firma]

Vº Bº

El síndico mayor (e.f.)



## ÍNDICE

ABREVIATURAS .....	7
1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME .....	9
1.1.1. Objeto, alcance material y temporal.....	9
1.1.2. Metodología .....	9
1.1.3. Hechos posteriores.....	10
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO .....	11
1.2.1. Creación y naturaleza jurídica .....	11
1.2.2. Objeto y funciones .....	11
1.2.3. Normativa aplicable .....	13
1.2.4. Estructura organizativa .....	15
1.2.5. Régimen financiero.....	16
1.2.6. Régimen de contabilidad .....	16
2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	16
2.1. BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.97, A 31.12.98 Y A 31.12.99.....	19
2.1.1. Activo .....	19
2.1.2. Pasivo .....	35
2.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31.12.97, A 31.12.98 Y A 31.12.99.....	49
2.2.1. Gastos.....	51
2.2.2. Ingresos.....	59
3. FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA.....	66
3.1. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL A 31.12.97.....	67
3.1.1. Presupuesto de explotación. Grado de realización .....	68
3.1.2. Presupuesto de capital. Grado de realización .....	70
3.1.3. Saldo presupuestario .....	72
3.2. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL A 31.12.98.....	72
3.2.1. Presupuesto de explotación. Grado de realización .....	73
3.2.2. Presupuesto de capital. Grado de realización .....	75
3.2.3. Saldo presupuestario .....	77
3.3. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL A 31.12.99.....	77
3.3.1. Presupuesto de explotación. Grado de realización .....	78
3.3.2. Presupuesto de capital. Grado de realización .....	80
3.3.3. Saldo presupuestario .....	80

4. CONCLUSIONES .....	81
4.1. CONCLUSIONES RECOGIDAS EN EL INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REFERIDO A 1999 .....	82
4.1.1. Cumplimiento de la legalidad .....	82
4.1.2. Diagnóstico económico-financiero de la evolución de la Junta de Saneamiento .....	85
4.1.3. Incidencias y recomendaciones .....	88
4.2. CONCLUSIONES GENERALES DE LA SINDICATURA DE CUENTAS.....	89
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	91

## ABREVIATURAS

ACA	Agencia Catalana del Agua
CS	Canon de saneamiento
DMA	Departamento de Medio Ambiente
EMSHTR	Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos
EMSSA	Entitat Metropolitana de Sanejament, SA
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ITS	Incremento de la tarifa de saneamiento
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JUNTA	Junta de Saneamiento
MIMAM	Ministerio de Medio Ambiente
MPTA	Millones de pesetas
mPTA	Miles de pesetas

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME**

#### **1.1.1. Objeto, alcance material y temporal**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, de reforma de la Junta de Saneamiento, y de acuerdo con la Ley 6/1984 de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, la Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe de fiscalización relativo a la Junta de Saneamiento (JUNTA).

La Ley 19/1991, de 7 de noviembre, de reforma de la Junta de Saneamiento, establece en su artículo 16 que “Con periodicidad anual se efectuará el control de carácter financiero, mediante el procedimiento de auditoría al que hace referencia el artículo 71 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y anualmente la Sindicatura de Cuentas emitirá un informe sobre esta”.

En virtud de este mandato legal, la Sindicatura de Cuentas ha venido realizando anualmente consecutivos informes de fiscalización de la entidad desde la entrada en vigor de la Ley 19/1991, de reforma de la Junta de Saneamiento (véase: ejercicio 1992: Informe 01/94-D; ejercicio 1993: Informe 15/95-D; ejercicio 1994: Informe 32/96-D; ejercicio 1995: Informe 04/97- D; ejercicio 1996: Informe 8/1998-D).

El presente informe se refiere a los ejercicios 1997, 1998 y 1999 y su alcance material ha sido la fiscalización de los estados financieros cerrados a 31 de diciembre de dichos ejercicios, así como las liquidaciones presupuestarias correspondientes. Es decir, la fiscalización a fin de obtener una seguridad razonable sobre si la contabilidad en general, y las Cuentas anuales y el resto de estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios y normas generalmente aceptadas.

#### **1.1.2. Metodología**

La Sindicatura de Cuentas ha dispuesto de los informes de auditoría financiera elaborados por la Subdirección General de Control de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña referidos a la Junta de Saneamiento correspondientes a los ejercicios de 1997, 1998 y 1999.

El trabajo llevado a cabo por la Sindicatura ha consistido en el análisis de los respectivos informes de auditoría financiera elaborados por la Intervención General a fin de emitir el preceptivo informe sobre los estos a los efectos de poder validarlos y asumir las conclusiones.

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias a fin de obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación, de acuerdo con los principios y normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

### **1.1.3. Hechos posteriores**

La Ley 25/1998, de 31 de diciembre, de medidas administrativas, fiscales y de adaptación al euro (Ley de acompañamiento a los presupuestos de la Generalidad para 1999) aprobó la creación de la Agencia Catalana del Agua (ACA), como entidad de derecho público de la Generalidad de Cataluña con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, para el cumplimiento de sus funciones, que ajusta su actividad al derecho privado, con carácter general, a excepción de las salvedades que determine dicha Ley.

El objetivo de la ACA es la ordenación y gestión del agua como organismo aglutinador de las competencias hidráulicas de Cataluña.

Para cumplir su fin, la ACA se subroga en las posiciones jurídicas de la Junta de Saneamiento y la Junta de Aguas de Cataluña con respecto a los bienes, derechos y las obligaciones de todo tipo de los que sean titulares.

Por el Decreto 125/1999, de 4 de mayo, se aprueban los estatutos sociales de la ACA, y sus efectos se despliegan a partir del 1 de enero del 2000, según acuerdo adoptado en la sesión constitutiva del Consejo de Administración, celebrada el 14 de enero del 2000.

La Ley 6/1999, de 12 de julio, de ordenación, gestión y tributación del agua atribuye a la ACA la autoridad de ejercer las competencias de la Generalidad en materia de aguas y obras hidráulicas. Igualmente, en su título V, se crea como ingreso específico de régimen económico financiero de la ACA el "canon del agua" sobre el uso del agua o la carga contaminante vertida; este impuesto, con finalidad ecológica, sustituye al canon de infraestructura hidráulica, al Incremento de la tarifa de saneamiento y al canon de saneamiento, recaudados hasta entonces por la Junta de Aguas y la Junta de Saneamiento, respectivamente.

Dicho canon del agua entró en vigor el 1 de abril del 2000, según la disposición final tercera del Decreto 103/2000, de 6 de marzo.



## **1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO**

### **1.2.1. Creación y naturaleza jurídica**

Por la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, se constituye la entidad pública Junta de Saneamiento, por conversión del organismo autónomo administrativo ya existente. La JUNTA está dotada de una estructura, unas funciones y unos órganos administrativos nuevos, y está adscrita al Departamento de Medio Ambiente.

La JUNTA es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, que debe ajustar su actividad al derecho privado y al derecho público en los supuestos que determina la Ley 19/1991, ya mencionada.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, modifica dicha Ley 19/1991, de reforma de la JUNTA.

Esta Ley modifica parcialmente la anterior, ya que adiciona un capítulo en el que se establece el procedimiento de tramitación del Plan de saneamiento, que incluye la obligatoriedad de la información pública en el trámite de aprobación del plan, y determina el contenido y los supuestos de revisión.

La información relativa a los antecedentes de la Junta de Saneamiento se encuentra recogida en el primero de los informes de fiscalización realizados por esta Sindicatura de Cuentas, concretamente en el Informe 01/94-D, correspondiente al ejercicio 1992.

### **1.2.2. Objeto y funciones**

La Junta de Saneamiento es la entidad administrativa responsable del saneamiento de las aguas residuales en el ámbito de las competencias atribuidas a la Generalidad.

Las funciones asignadas a la JUNTA para dar cumplimiento a sus competencias se regulan en el artículo 5 de la Ley 19/1991, y son las siguientes:

- a) La coordinación de las actuaciones de las administraciones competentes en materia de saneamiento en el territorio de Cataluña.
- b) La propuesta de planificación global, es decir, de la formulación del esquema y las directrices de saneamiento en el territorio de Cataluña, con respecto a la definición de los ámbitos territoriales de saneamiento, con el establecimiento de criterios sobre niveles de depuración y de cualidades de sustancias efluentes y recipientes.
- c) La aprobación definitiva de los planes y proyectos de saneamiento.

- d) La aprobación y la revisión del régimen económico-financiero de los planes y proyectos, así como la intervención de gastos financiados tanto en la inversión como en la prestación de servicios.
- e) La realización de los planes y la ejecución de las obras y la prestación de los servicios de saneamiento que promueva directamente, y la ejecución o participación en las que las administraciones locales no realicen o que se lleven a cabo conjuntamente.
- f) La promoción, la orientación, la coordinación, la información y la fiscalización de las actuaciones concernientes a la planificación, la ejecución y la explotación de las infraestructuras de evacuación de las aguas residuales, las estaciones depuradoras y los emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas.
- g) La gestión, la recaudación, la administración y la distribución de los recursos que le atribuye esta Ley.
- h) La intervención administrativa de los vertidos que puedan afectar a las aguas superficiales, subálveas y marítimas.
- i) El control de las playas y de las aguas litorales.
- j) El control y el análisis de la calidad de las aguas.
- k) La autorización, la inspección, la vigilancia, la sanción y el censo de los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales.
- l) El ejercicio de todas las competencias que la legislación hidráulica concede a la Administración de la Generalidad en materia de vertidos de aguas residuales urbanas e industriales.
- m) La elaboración de su programa de actuación y presupuesto, según exige el estatuto de la Empresa Pública Catalana.
- n) La promoción de entidades y asociaciones y el fomento de sus actividades.
- o) Establecer en cada caso las condiciones técnicas mínimas que tendrán que contener necesariamente los proyectos de obras en cuanto a los sistemas de depuración, como los colectores y las depuradoras.
- p) Cualquier otra que le encomienden las leyes y el Gobierno de la Generalidad.

Dichas funciones se desempeñarán respetando las competencias estatales y de los entes locales, atribuidas a la legislación local y a la legislación vigente en

materia de aguas. En todo caso, la JUNTA pedirá y fomentará la colaboración con las administraciones competentes y con los particulares.

Como marco general de sus actuaciones, la JUNTA tiene el Plan de saneamiento de Cataluña. Este plan incluye un análisis de los agentes contaminantes de las aguas, su prevención y las herramientas necesarias para minimizar sus efectos. Asimismo, se establecen los objetivos de la calidad a alcanzar y la relación de programas de saneamiento a desarrollar y a aplicar según las fuentes contaminantes (programas de saneamiento de aguas residuales urbanas, de origen ganadero, de origen agrícola, por contaminación de origen difuso y el programa de tratamiento de barros de depuradoras).

El objetivo principal es conseguir un nivel de calidad del agua que asegure sus usos definidos, antes del mes de diciembre del año 2005, según la Directiva comunitaria 91/271. El Parlamento de Cataluña acordó, mediante la Resolución 229/III, de 27 de noviembre de 1991, avanzar el cumplimiento de la Directiva a 31 de diciembre de 1997, con respecto al tratamiento de las aguas residuales de núcleos de más de 2.000 habitantes equivalentes.

El 7 de noviembre de 1995 el Gobierno de la Generalidad acordó la aprobación de un nuevo Plan de saneamiento de Cataluña con el correspondiente Plan económico financiero (PEF) incorporado. El acuerdo de aprobación del Plan de saneamiento se hizo público por Resolución de 21 de junio de 1996.

En el Informe de fiscalización de la JUNTA 08/98-D correspondiente al ejercicio 1996, realizado por esta Sindicatura de Cuentas se recomendaba la revisión de las previsiones contenidas en el PEF (dada la falta de cumplimiento de las variables más significativas) con la tramitación prevista legalmente así como la revisión por parte del Parlamento de Cataluña de la fecha límite de cumplimiento de los objetivos de la Directiva comunitaria, fijando esta fecha en la que establece la misma Directiva, es decir, el mes de diciembre del año 2005.

No tenemos conocimiento de que esta recomendación se haya llevado a cabo.

### **1.2.3. Normativa aplicable**

Además de su Ley de transformación y sus estatutos, a la JUNTA le es de aplicación:

- Ley 4/1985, de 29 de marzo, del estatuto de la empresa pública catalana.
- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real decreto 849/86, de 11 de abril, Reglamento de dominio público hidráulico.

- Artículos 43 a 49 del Decreto legislativo 1/1988, de 28 de enero, texto refundido de las leyes 5/1981, de 4 de junio y 17/1987, de 13 de julio (de despliegue legislativo en materia de evacuación y tratamiento de aguas residuales y reguladora de la Administración Hidráulica de Cataluña, respectivamente).
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas y reglamento de desarrollo.
- Decreto 320/1990, de 21 de diciembre, reglamento de despliegue de las normas sobre tarifas de saneamiento y canon de infraestructura hidráulica-normas de gestión.
- Decreto 286/1992, de 24 de noviembre, sobre el nuevo procedimiento de determinación del incremento de las tarifas y canon, por medición directa de la carga contaminante (modifica determinados artículos del Decreto 320/1990, anteriormente señalado).
- Decreto 211/93, de 27 de julio, por el que se aprueba la incorporación del Plan de saneamiento de la zona 14 en el Plan de saneamiento de la Zona A, y la configuración resultante de este.
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de modificación de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, de reforma de la Junta de Saneamiento.
- Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Decreto 290/1994, de 29 de septiembre, sobre normas adicionales de autorización de almazaras.
- El Plan de saneamiento de Cataluña aprobado por el Gobierno de la Generalidad por acuerdo de 7 de noviembre de 1995 (DOGC 21 de junio de 1996) y el Plan económico financiero que incorpora.
- Orden de 19 de mayo del 1995, por la que se determinan normas, prescripciones y metodologías en relación con los establecimientos técnicos auxiliares de la Junta de Saneamiento en materia de inspección, vigilancia, control y análisis de la calidad de las aguas.
- Decreto 83/1996, de 5 de marzo, sobre medidas de regularización de vertidos de aguas residuales.
- Orden de 27 de noviembre de 1998, por la que se aprueban los modelos MD-1 y MD-15 de la declaración de la carga contaminante vertida y se establecen las normas de actuación de la Junta de Saneamiento en la valoración y la corrección de los datos declarados.

- Leyes 19/1996, de 27 de diciembre, 16/1997, de 24 de diciembre y 20/1998, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 1997, 1998 y 1999, respectivamente.
- La normativa mercantil y fiscal general aplicable.

#### **1.2.4. Estructura organizativa**

Los órganos de gobierno de la JUNTA son el Consejo de Dirección y el gerente.

El Consejo de Dirección es el órgano de representación, de dirección y control de la Junta de Saneamiento.

Su composición a 31 de diciembre de 1999 es la siguiente:

- El presidente: el consejero del Departamento de Medio Ambiente
- El vicepresidente: el secretario general del Departamento de Medio Ambiente
- El director general de la Calidad Ambiental
- Siete vocales en representación de la Administración de la Generalidad
- Ocho vocales en representación de la Administración Local
- El director de la Junta de Aguas
- El gerente de la Junta de Saneamiento
- El gerente de la Junta de Residuos
- Dos vocales representantes del sector industrial
- Un vocal representante de las entidades ambientales
- Un vocal representante de las asociaciones de vecinos
- Dos vocales representantes de las organizaciones sindicales
- Dos vocales de libre designación entre los intereses afectados por el Plan de saneamiento

Actúa como secretario, con voz pero sin voto, un letrado de la Junta de Saneamiento designado por el presidente.

El gerente dirige el funcionamiento de la JUNTA bajo las directrices del Consejo de Dirección y es nombrado y separado del cargo por el presidente.

Por Resolución de 31 de enero de 1997 (DOGC de 6 de febrero) se nombra gerente de la JUNTA a don Blai Solé Mañé, que lo es también a 31 de diciembre de 1999.

### **1.2.5. Régimen financiero**

La Junta de Saneamiento se alimenta para su funcionamiento de los cánones establecidos: Incremento de tarifa de saneamiento (ITS) y canon de saneamiento (CS), de las transferencias de la Generalidad y otros entes públicos, de los productos de su patrimonio, del endeudamiento, de los ingresos de derecho privado, de las participaciones o los ingresos que procedan de los consorcios que establezca y de cualquier otro recurso que se le pueda asignar.

Son ingresos específicos de la JUNTA, el ITS y el CS, para usos domésticos e industriales del agua, que serán aplicables al territorio que con esta finalidad se determine al aprobar los planes y proyectos de saneamiento.

El ITS y el CS están destinados exclusivamente, según lo establecido por su Ley de creación, a la financiación de los costes de infraestructura y de explotación de las obras, instalaciones y otros gastos para la prestación del servicio de saneamiento, de acuerdo con el Plan de saneamiento de Cataluña.

### **1.2.6. Régimen de contabilidad**

A partir del 1 de enero de 1992, y como consecuencia de su transformación jurídica en una empresa pública, la JUNTA lleva la contabilidad por partida doble, basada en los principios y normas de valoración que informan el Plan general de contabilidad.

La Dirección de la JUNTA presenta sus cuentas anuales, a efectos comparativos con cada una de las partidas del Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio fiscalizado, las correspondientes al ejercicio anterior.

Asimismo, la entidad elabora los presupuestos de explotación y de capital y efectúa las correspondientes liquidaciones presupuestarias al cierre del ejercicio.

## **2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

Las cuentas cerradas a 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999 han sido objeto de auditoría externa privada (Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, SA) y también han sido objeto de revisión por parte del Servicio de Control Financiero de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Los informes de auditoría externa expresan una opinión con salvedad para los ejercicios 1997, 1998 y 1999 (la misma con las cifras correspondientes) y, además, una limitación para el ejercicio 1999.

La opinión es la siguiente:

“En nuestra opinión, salvo los efectos de los ajustes que podrían haberse considerado necesarios si no hubiera existido la limitación descrita en el párrafo 3 y a excepción de la salvedad que se indica en el párrafo 4, las Cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la JUNTA DE SANEAMIENTO a 31 de diciembre (de 1997, 1998 y 1999), de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en esta fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.”

Las salvedades y limitación expresadas son las que se transcriben a continuación:<sup>1</sup>

a) Salvedad:

“Hasta el ejercicio 1995, el criterio seguido por la JUNTA para reflejar los ingresos de derecho público correspondientes al canon de saneamiento y al Incremento de tarifa de saneamiento consistía en reconocer para los primeros los importes facturados durante el ejercicio y para los segundos el importe de las relaciones de resumen y autoliquidaciones recibidas hasta el cierre de este, con independencia de su periodo de devengo. Esta práctica implicaba la existencia de derechos devengados en el propio ejercicio que no eran objeto de contabilización hasta el ejercicio siguiente.

A partir del ejercicio 1996, la JUNTA inició un proceso con el objeto de adecuar al principio del devengo durante un plazo de cinco años, la contabilización de dichos ingresos. Como consecuencia del proceso indicado, en el ejercicio 1999 se ha contabilizado una periodificación de ingresos de derecho público por importe de 2.134 MPTA (los ejercicios 1996, 1997 y 1998 la periodificación de ingresos contabilizada fue de 1.227, 1.555 y 2.019 MPTA, respectivamente), resultando así una periodificación de ingresos acumulada a 31 de diciembre de 1999 de 6.935 MPTA.

No obstante, la aplicación estricta del principio del devengo para los ingresos indicados habría supuesto a 31 de diciembre de 1999 un aumento del saldo de Ajustes por periodificación por un importe aproximado de 1.734 MPTA, y un aumento de los recursos permanentes por la misma cuantía.”

---

1. En esta versión castellana del informe 16/2001-D los textos transcritos, redactados originalmente en catalán, figuran traducidos al castellano.

b) Limitación:

“La Ley 25/1998, de 31 de diciembre de la Generalidad de Cataluña, de medidas administrativas, fiscales y de adaptación al euro creó la Agencia Catalana del Agua (ACA), como entidad de derecho público de la Generalidad de Cataluña con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones. Por el Decreto 125/1999, de 4 de mayo, se aprueban los estatutos de la ACA, y sus efectos se despliegan a partir del 1 de enero del 2000, según acuerdo adoptado en la sesión constitutiva del Consejo de Administración, celebrada el 14 de enero de 2000.

La creación de la ACA origina que los bienes que estén adscritos a la Junta de Aguas de Cataluña y a la Junta de Saneamiento pasen a ser adscritos a la ACA. Asimismo, la ACA se subroga en las posiciones jurídicas de la Junta de Aguas y de la Junta de Saneamiento con respecto a los bienes, los derechos y las obligaciones de todo tipo de los que sean titulares.

Por otra parte, la Ley 6/1999 de 12 de julio, de ordenación, gestión y tributación del agua creó el canon del agua como ingreso de régimen económico-financiero de la ACA, cuya naturaleza jurídica es la de un impuesto con finalidad ecológica. Dicho canon de saneamiento ha entrado en vigor a partir del 1 abril del 2000, según lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 103/2000, de 6 de marzo y quedan derogados el Incremento de tarifa de saneamiento, el canon de saneamiento y el canon de infraestructura hidráulica.

Dada la reciente entrada en vigor del canon del agua, 1 de abril del 2000, no hemos dispuesto de información que permita evaluar de forma objetiva el comportamiento de este y, en consecuencia, la suficiencia de los ingresos futuros para hacer frente a las necesidades financieras resultantes de la subrogación no realizada por la ACA ni el marco económico-financiero de esta.”

Hay que señalar que estas cuestiones quedan recogidas también en los informes realizados por la Subdirección General de Control.

Las cifras de los estados financieros se presentan de forma evolutiva y comparativa partiendo del ejercicio 1997 hasta el ejercicio 1999.



**2.1. BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.97, A 31.12.98 Y A 31.12.99**

ACTIVO	31.12.97	31.12.98	31.12.99
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>84.236.118</b>	<b>94.748.222</b>	<b>103.059.303</b>
Gastos de primer establecimiento	0	0	92.000
Inmovilizaciones inmateriales	379.577	323.057	291.330
Inmovilizaciones materiales	83.586.541	94.140.165	102.390.973
- Propio	727.844	633.689	767.807
- A ceder: en curso	16.281.460	12.804.980	12.192.883
- A ceder: en funcionamiento	66.577.237	80.701.496	89.430.283
Inmovilizaciones financieras	270.000	285.000	285.000
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>27.647.101</b>	<b>35.508.680</b>	<b>29.064.462</b>
Deudores	18.635.558	19.603.664	10.269.059
- Por ingresos de derecho público	8.960.734	8.794.050	8.075.025
- Otros deudores	9.674.824	10.809.614	2.194.034
Tesorería	1.357	1.145	1.219
Transferencias de fondo a aplicar	4.422.932	5.306.728	5.615.174
Ajustes por periodificación	4.587.254	10.597.143	13.179.010
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>111.883.219</b>	<b>130.256.902</b>	<b>132.123.765</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31.12.97</b>	<b>31.12.98</b>	<b>31.12.99</b>
<b>FONDO SOCIAL</b>	<b>(12.285.217)</b>	<b>(6.973.287)</b>	<b>10.080.992</b>
Patrimonio propio	49.684	49.684	49.684
Aportaciones al fondo patrimonial	0	0	3.214.178
Recursos generados aplicados al proceso inversor	79.971.305	88.232.089	105.415.239
Recursos cedidos	(92.306.206)	(95.255.060)	(98.598.109)
<b>APORTACIONES AL FONDO PATRIMONIAL PENDIENTES DE FORMALIZACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.194.094</b>
<b>INGRESOS A DISTRIB. EN VARIOS EJERC.</b>	<b>13.939.395</b>	<b>21.053.737</b>	<b>2.012.483</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>77.966.136</b>	<b>82.098.227</b>	<b>81.494.613</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>32.262.905</b>	<b>34.078.225</b>	<b>32.341.583</b>
Deudas con entidades de crédito	8.753.983	9.560.883	6.407.451
Acreedores por transf. y subvenciones concedidas	4.456.549	5.368.806	5.681.175
Acreedores por pagos ordenados	15.854.083	15.675.007	16.797.253
Otras deudas no comerciales	3.198.290	3.473.529	3.455.704
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>111.883.219</b>	<b>130.256.902</b>	<b>132.123.765</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales de los ejercicios respectivos de la Junta de Saneamiento.

**2.1.1. Activo**

El activo de la JUNTA ha pasado de 93.039,49 MPTA a 31 de diciembre de 1996 a 111.883,22 MPTA en 1997, lo que supone un 20,25% de incremento. A 31 de diciembre de 1998 y de 1999, el activo pasa a ser de 130.256,90 MPTA y 32.123,77 MPTA, respectivamente.

Las cuentas que explican esta variación neta son, por una parte, la aceleración de las inversiones en sistemas de saneamiento ya que la obra terminada y en funcionamiento pasa de 55.633,58 MPTA en 1996 a 66.577,24 MPTA en 1997, a 80.701,50 MPTA en 1998 y a 89.430,28 MPTA en 1999; por otra, el

incremento de los deudores (otros deudores) a 5.173,73 MPTA en el 1997 respecto al 1996.

Hay que destacar, finalmente, el efecto que ha supuesto el cambio de criterio en la contabilización de los ingresos de derecho público (ya iniciado en 1996) que ha representado un incremento en la Cuenta de los ajustes de periodificación de 1.555,38 MPTA en 1997 respecto a 1996, a 2.019,35 MPTA en 1998 respecto a 1997 y de 2.133,80 MPTA en 1999 respecto a 1998.

A continuación se analizan los aspectos más significativos de las cuentas del activo y, si procede, las observaciones detectadas:

## 1) INMOVILIZADO

### 1.1) Gastos de primer establecimiento

Esta cuenta aparece por primera vez en el ejercicio 1999. Los 92 MPTA corresponden a los gastos incurridos por la JUNTA relacionados con la constitución de la Agencia Catalana del Agua y se encuentran valorados correctamente en el coste de adquisición.

Estos gastos se amortizarán en tres años a partir del momento en que la ACA se subrogue en la posición jurídica de la Junta de Saneamiento y la Junta de Aguas.

### 1.2) Inmovilizaciones inmateriales

En esta cuenta se registran los costes derivados de la adquisición de aplicaciones informáticas, así como los costes de los servicios de estudio y desarrollo de los planes de saneamiento de los que la JUNTA tiene motivos razonablemente fundamentados para creer que las inversiones o procesos de saneamiento que se describen se materializarán en el transcurso del tiempo, o bien que aportan unos conocimientos que permitirán mejorar la eficiencia y rendimiento de los sistemas de saneamiento.

Este inmovilizado se valora por su coste de adquisición y se presenta neto de su amortización.

La amortización es lineal siendo los porcentajes correctos y homogéneos con los aplicados en el ejercicio anterior, respectivamente.

En concreto, con respecto a la contabilización efectuada en el ejercicio 1997, hay que señalar que:

- A causa de un error informático la entidad aplicó una amortización acumulada en exceso por un importe aproximado de 5,60 MPTA.

- La JUNTA activó estudios que no pueden ser asignados a una obra concreta dado que la mayor parte responden a estudios de potenciales inversiones futuras. Además, muchos de estos proyectos son de difícil consideración como inversión al poder tratarse como gasto del ejercicio.

### 1.3) Inmovilizaciones materiales

#### 1.3.1) Inmovilizado propio

Este inmovilizado está constituido por todos los bienes de los que la JUNTA es titular de manera indefinida y se presenta valorado por su coste de adquisición, deducidas las correspondientes amortizaciones. Esta amortización se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal, y los porcentajes aplicados son correctos y no han variado respecto al ejercicio anterior, excepto con respecto a los equipos de procesamiento de datos que han pasado de un 20% en el ejercicio 1990 a un 25% en el ejercicio 1997. Este cambio no se hizo constar en la memoria correspondiente al ejercicio 1997.

La JUNTA lleva el control de los elementos que componen el inmovilizado material mediante unas fichas de inventario informáticas donde se indica la descripción del elemento, el proveedor, el valor de adquisición, la fecha de alta en el inmovilizado, la ubicación por planta, el número de identificación, la cuenta contable y la amortización acumulada.

#### 1.3.2) Inmovilizado a ceder

El inmovilizado a ceder está formado por los bienes vinculados a la prestación del servicio (depuradoras de aguas residuales, colectores, emisarios submarinos) que deberán ser adscritos o cedidos a las administraciones actuantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, de reforma de la Junta de Saneamiento. Este artículo establece que en ningún caso estos bienes forman parte del patrimonio de la JUNTA.

Este inmovilizado se valora por el precio de adquisición o de producción. El importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realizan se valoran de acuerdo con el criterio expuesto siempre que sean capitalizables, es decir, que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los bienes.

En el coste de adquisición se incluye el coste de los terrenos, honorarios de proyectos, dirección de obra y construcción, así como otros gastos análogos. Los gastos financieros no se capitalizan dentro del coste de inmovilizado durante su construcción.

Dentro de esta cuenta se distingue el inmovilizado a ceder en curso y el inmovilizado a ceder en funcionamiento.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/2001-D

- Inmovilizado a ceder en curso

El inmovilizado a ceder en curso se mantiene en esta subcuenta hasta su finalización y a medida que se pone en marcha se traspasa a inmovilizado a ceder en funcionamiento.

Los saldos de esta cuenta en los tres ejercicios fiscalizados han sido los siguientes:

Concepto	Saldo a 31.12.97	Saldo a 31.12.98	Saldo a 31.12.99
Terrenos	592.829	329.010	528.229
Obra	13.938.071	10.923.981	10.135.520
Proyectos	1.184.337	1.115.583	956.484
Vigilancia y control	549.858	326.099	329.783
Reposición Equipos	16.365	110.307	242.867
<b>TOTAL</b>	<b>16.281.460</b>	<b>12.804.980</b>	<b>12.192.883</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales de la Junta de Saneamiento.

En el cuadro no constan las altas en esta cuenta producidas en el ejercicio ni los traspasos a la Cuenta de inmovilizado a ceder en funcionamiento.

En 1999 se activaron inversiones por valor de 10.388,86 MPTA y se traspasaron a la Cuenta de inmovilizado a ceder en funcionamiento inversiones por valor de 10.931,16 MPTA.

- Inmovilizado a ceder en funcionamiento

Una vez finalizadas las obras y puestas en marcha, estas son traspasadas a esta subcuenta y, a partir de este momento, se amortizan. Los coeficientes de amortización son los siguientes: EDARS, estaciones de bombeo y sistemas de saneamiento: 40 años, 2,5%; colectores y emisarios submarinos: 57 años, 1,75%.

El movimiento de esta cuenta ha sido el siguiente:

Inmovilizado a ceder: en funcionamiento	Coste	Amortización	Saldo neto
<b>Saldo a 31.12.1996</b>	<b>58.222.535</b>	<b>(2.588.952)</b>	<b>55.633.583</b>
Altas 1997	0	(1.468.462)	(1.468.462)
Bajas 1997	0	0	-
Traspasos 1997	12.412.116	0	12.412.116
<b>Saldo a 31.12.1997</b>	<b>70.634.651</b>	<b>(4.057.414)</b>	<b>66.577.237</b>
Altas 1998	0	(1.814.374)	(1.814.374)
Bajas 1998	0	0	-
Traspasos 1998	15.938.633	0	15.938.633
<b>Saldo a 31.12.1998</b>	<b>86.573.284</b>	<b>(5.871.788)</b>	<b>80.701.496</b>
Altas 1999	0	(2.202.373)	(2.202.373)
Bajas 1999	0	0	-
Traspasos 1999	10.931.160	0	10.931.160
<b>Saldo a 31.12.1999</b>	<b>97.504.444</b>	<b>(8.074.161)</b>	<b>89.430.283</b>

Importes en miles de pesetas.

Este inmovilizado se mantiene en el activo hasta que se traspasa a patrimonio cedido en función de las cesiones realizadas a las administraciones locales, de acuerdo con lo previsto por la Ley 19/1991, de reforma de la JUNTA.

En la fecha de realización del presente informe, la JUNTA no ha realizado nunca ninguna acta de cesión o adscripción de la titularidad de las instalaciones a las administraciones locales, aunque sí ha cedido, en muchos casos, su explotación.

#### 1.4) Inmovilizaciones financieras:

En esta cuenta, que aparece por primera vez en 1997, se refleja la participación de la JUNTA en el capital de las empresas Sanejament Energia, SA y Depuradora del Baix Llobregat, SA.

- a) Sanejament Energia, SA (SAENSA): la participación de la JUNTA es de 270,00 MPTA, que corresponden al 50% de capital social (540 MPTA). El otro accionista al 50% es el Instituto Catalán de la Energía. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

Esta sociedad fue constituida el 4 de noviembre de 1997 previa autorización por Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de 29 de abril de 1997 (DOGC 26.5.1997). Su domicilio social está en Barcelona. Su objeto social es el establecimiento de programas, la ejecución de proyectos y la realización de actuaciones dirigidas a la mejora de la eficiencia energética de las estaciones depuradoras de aguas residuales.

- b) Depuradora del Baix Llobregat, SA: con un capital de 100,00 MPTA fue constituida el 18 de junio de 1998. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas. La JUNTA ostenta el 15% del capital y el otro 85% pertenece al Ministerio de Economía y Hacienda.

La sociedad está domiciliada en Barcelona. Su objeto social es la contratación y construcción de las obras de depuración de las aguas residuales de El Baix Llobregat y actuaciones complementarias.

Dichas participaciones se encuentran valoradas por el coste de adquisición.

A 31 de diciembre de 1999 no hay constituida ninguna provisión por depreciación de valores.

2) ACTIVO CIRCULANTE

2.1) Deudores

2.1.1) Deudores por ingresos de derecho público

El detalle del saldo a 31 de diciembre, de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.1997	Saldo a 31.12.1998	Saldo a 31.12.1999
Deudores por ITS	9.297.912	9.715.232	9.924.334
Deudores por CS	6.434.887	5.328.337	5.355.695
Deudores por multas y sanciones	1.045.173	771.595	747.698
Deudores por intereses de demora	332.796	452.794	159.592
Deudores por recargos y apremios	1.824	1.212	938
<b>SUBTOTAL</b>	<b>17.112.592</b>	<b>16.269.170</b>	<b>16.188.257</b>
Provisión por incobrables	(8.151.858)	(7.475.120)	(8.113.232)
<b>TOTAL</b>	<b>8.960.734</b>	<b>8.794.050</b>	<b>8.075.025</b>

Importes en miles de pesetas.

En los saldos globales expuestos se observa una ligera mejora en los cobros, aunque no es así en los saldos individuales de ITS y en menor medida en los del CS.

De todas maneras, el saldo pendiente de cobro acumulado a 31 de diciembre de 1999 es muy elevado (16.188,26 MPTA).

Hay que señalar, sin embargo, que del total de la deuda pendiente a 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999, la 1ª quincena del mes de enero del año siguiente se han cobrado 3.821,77 MPTA, 4.232,13 MPTA y 4.253,15 MPTA, respectivamente, correspondientes a las liquidaciones efectuadas la última quincena de los correspondientes ejercicios. Esto situaría el saldo global acumulado pendiente de cobro a finales de 1999 en 11.935,11 MPTA.

Asimismo, hay que decir que, a 31 de diciembre de 1999 hay 2.989,93 MPTA en vías de apremio (1.241,48 MPTA correspondientes a ITS y 1.748,45 MPTA correspondientes a CS).

Además, a 31 de diciembre de 1999, el importe de los expedientes sancionadores por todos los conceptos, recorridos, tanto en vía ordinaria como en vía contencioso-administrativa, o bien susceptibles de serlo por estar dentro de los plazos establecidos en dicha fecha, asciende a 550,93 MPTA.

La Junta sigue el criterio de reconocer las multas y las sanciones como ingresos de derecho público a aplicar en el momento en que se imponen, una vez agotado

el plazo del que se dispone para interponer recurso, o bien cuando el recurso ha sido desestimado.

A continuación se presenta la evolución de la antigüedad de los saldos deudores por ejercicio de origen, según datos facilitados por el Departamento de Gestión de Ingresos de la JUNTA:

CONCEPTO	ITS				CANON				ITS + CANON			
	1983-97	1998	1999	Total	1983-97	1998	1999	Total	1983-97	1998	1999	Total
Facturado/Declarado/ Anulaciones	151.817,13	18.701,98	19.585,73	190.104,83	26.729,35	4.054,97	3.394,60	34.178,92	178.546,48	22.756,94	22.980,33	224.283,76
Cobrado	147.985,63	17.931,19	14.219,92	180.136,74	22.752,37	3.391,36	2.680,08	28.823,81	170.738,00	21.322,55	16.900,00	208.960,54
<b>Saldo pendiente ingresos</b>	<b>3.831,50</b>	<b>770,79</b>	<b>5.365,81</b>	<b>9.968,10</b>	<b>3.976,99</b>	<b>663,61</b>	<b>714,52</b>	<b>5.355,12</b>	<b>7.808,48</b>	<b>1.434,40</b>	<b>6.080,33</b>	<b>15.323,21</b>
Insolvencias y prescripciones	125,32	0,00	0,00	125,32	407,39	0,00	0,00	407,39	532,71	0,00	0,00	532,71
Deuda	3.706,17	770,79	5.365,81	9.842,77	3.569,60	663,61	714,52	4.947,73	7.275,77	1.434,40	6.080,33	14.790,50
Deuda no vencida (1)	2.383,61	184,96	4.326,00	6.894,57	25,44	187,41	121,80	334,65	2.409,05	372,37	4.447,80	7.229,22
Deuda no justific. de comp. (2)	0,00	0,61	858,58	859,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,61	858,58	859,19
Avalados/suspensos (3)	104,33	8,61	0,96	113,91	1.078,59	115,98	191,78	1.386,36	1.182,93	124,60	192,75	1.500,27
<b>Deuda vencida</b>	<b>1.218,24</b>	<b>576,61</b>	<b>180,27</b>	<b>1.975,11</b>	<b>2.465,56</b>	<b>360,21</b>	<b>400,95</b>	<b>3.226,72</b>	<b>3.683,80</b>	<b>936,82</b>	<b>581,21</b>	<b>5.201,83</b>
Propuesta aplazamiento (4)	0,00	0,00	2,44	2,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,44	2,44
Recibos no tramitables (5)	151,06	307,97	1,80	460,82	0,00	0,00	0,00	0,00	151,06	307,97	1,80	460,82
Deuda con recurso (6)	0,00	0,00	0,00	0,00	453,56	160,90	163,37	777,82	453,56	160,90	163,37	777,82
Deudores morosos	1.067,18	268,64	176,03	1.511,85	2.012,01	199,31	237,58	2.448,90	3.079,19	467,95	413,61	3.960,75
Ejecutiva	966,53	160,75	114,19	1.241,48	1.517,51	163,73	67,20	1.748,45	2.484,04	324,48	181,40	2.989,92
<b>Pendiente ejecutiva</b>	<b>100,65</b>	<b>107,89</b>	<b>61,84</b>	<b>270,37</b>	<b>494,49</b>	<b>35,58</b>	<b>170,38</b>	<b>700,45</b>	<b>595,14</b>	<b>143,47</b>	<b>232,21</b>	<b>970,83</b>

Importes en millones de pesetas.

No incluye intereses de demora, ni recargos ni sanciones.

Notas:

- (1) Notificaciones con plazo en voluntaria no vencido (incluye renotificaciones diciembre).
- (2) Saldo generado por resúmenes anuales del ejercicio 1998 + 1999.
- (3) Incluye cantidades aplazadas por el Convenio de Fomento/PIMEC.
- (4) No incluye propuestas de aplazamiento de notificaciones suspendidas o en ejecutiva.
- (5) Recibos < 10.000 pesetas y recibos > 10.000 pesetas sin NIF.
- (6) ITS: no informado CANON: incluye recurso JSF



El movimiento de la provisión por incobrables durante estos tres ejercicios ha sido el siguiente:

<b>Saldo a 31.12.96</b>	<b>7.738.545</b>
Dotación ejercicio 1997 (Cuenta de pérdidas y ganancias)	240.800
Otras dotaciones (aplicación a ingresos de derecho público)	172.512
<b>Saldo a 31.12.97</b>	<b>8.151.857</b>
Dotación ejercicio 1998 (pérdidas y ganancias)	(339.684)
Provisiones aplicadas a su finalidad	(337.054)
<b>Saldo a 31.12.98</b>	<b>7.475.119</b>
Dotación ejercicio 1999 (pérdidas y ganancias)	452.791
Otras dotaciones (aplicación a ingresos de derecho público)	185.321
<b>Saldo a 31.12.99</b>	<b>8.113.231</b>

Importes en miles de pesetas.

Como se puede observar en el cuadro anterior, en el ejercicio 1998 se produjo una dotación negativa tanto de los deudores privados como de los públicos.

Eso estuvo motivado por una mejora en el ritmo de cobros en el 1998 respecto al 1997, además del incremento en este mismo ejercicio de anulaciones de ingresos de ejercicios anteriores, que estaban provisionados en mayor o menor porcentaje para ITS y CS y en un 100% para el resto.

En cuanto al sistema utilizado para calcular la dotación a la provisión, hay que distinguir el criterio utilizado hasta el ejercicio 1997 y el utilizado a partir del ejercicio 1998.

- Criterio hasta el ejercicio 1997

La dotación a la provisión se calculaba, con respecto a los deudores por ITS y CS, según un criterio económico genérico, es decir, aplicando unos porcentajes sobre los saldos a cobrar en su conjunto en función de su antigüedad, y no a partir de un análisis individualizado por deudor.

Para el resto de deudores por ingresos de derecho público (multas, sanciones, intereses, etc.) la dotación a la provisión se calculaba según el criterio fiscal establecido en el artículo 12.2 de la Ley 43/1995, del impuesto sobre sociedades (un año desde el vencimiento de la obligación).

Hay que decir, además, que en el cálculo de la provisión por incobrables la JUNTA incluía los saldos pendientes de las entidades públicas municipales, a pesar de la dificultad de atribuir la situación de incobrables a estos tipos de entidades, porque en la práctica, según la serie histórica de cobros, las deudas de entidades municipales también presentan problemas de realización.

La Sindicatura de Cuentas ha expresado año tras año la discrepancia de criterio con este procedimiento, así como la necesidad de encontrar una solución contable para esta situación y un tratamiento homogéneo para todo tipo de deudores.

- Criterio a partir del ejercicio 1998

A partir de este ejercicio se ha optado por utilizar un único criterio para calcular la dotación a la provisión. Después de haber analizado las ventajas y los inconvenientes de cada uno de ellos (económicos y fiscales), finalmente se optó por el método estadístico (está documentado el sistema de cálculo) a aplicar separadamente a cada conjunto de la población deudora.

Dicho criterio se mantendrá de forma continuada y consistente durante los ejercicios futuros, a menos que la aplicación de este no permita alcanzar la imagen fiel de los estados financieros. Además, se debe especificar en las bases de presentación de las Cuentas anuales, cosa que ya se hace.

En cuanto a su presentación contable, la dotación referida a los deudores públicos se minorará directamente de los ingresos de derecho público generados, mientras que la referida a deudores privados se refleja en la Cuenta de pérdidas y ganancias. Si procede, el exceso de dotación de los deudores privados respecto a los criterios fiscales, generará las correspondientes diferencias temporales positivas a efectos del impuesto sobre sociedades.

Hay que mencionar que una vez se efectúe la agregación de la JUNTA y la Junta de Aguas, para la constitución de la empresa pública ACA, será preciso evaluar de nuevo la conveniencia del criterio a aplicar.

Finalmente, hay que mencionar que la Ley 17/1997, de 24 de diciembre, sobre "medidas administrativas y de organización" determinaba la posibilidad, por parte de la JUNTA, de aplazar la deuda con las administraciones locales por un periodo máximo de quince años. La JUNTA, así, ha renegociado deudas por un importe de 2.394,61 MPTA.

2.1.2) Otros deudores

La composición de los saldos en los tres ejercicios fiscalizados es la siguiente:

Descripción	Saldo a 31.12.97	Saldo a 31.12.98	Saldo a 31.12.99
<b>Deudores por transferencias y reintegros</b>	<b>6.558.887</b>	<b>8.237.406</b>	<b>71.409</b>
Fondo de cohesión (1995)– Depuración Costa Catalana	2.170.573	1.960.678	-
Fondo de cohesión (1997)– Tratamiento biológico de afluentes	2.075.841	284.851	-
Subvención FEDER Salou 94-96	-	54.485	-
MOPTMA (Adm. del Estado)- Depuración ríos Pirineo	2.100.000	1.368.371	-
Programa Operativo Rechar II	-	-	-
PO Cataluña Objetivo 2: Ayudas industrias (FEDER)	-	362.300	-
PO Retex (FEDER)	-	-	-
Transferencias de capital, programa playas	5.062	-	-
Transferencias corrientes, programa playas	21.420	-	-
Subvenciones ENVIREG	-	-	-
Subvenciones INTERREG	31.600	-	-
Subvenciones INTERREG II	-	-	-
MIMAM- Plan nacional de depuración	-	3.748.000	-
FEDER-PO Objetivo 2 1997-1999	-	327.497	-
Retex Objetivo 5b	-	-	-
Tona Torelló Center	-	-	-
Deudores por reintegros IVA (EMSHTR)	153.291	131.224	71.409
Subvenciones INEM	1.100	-	-
<b>Hacienda Pública, deudora por varios conceptos</b>	<b>3.061.751</b>	<b>2.510.111</b>	<b>2.071.391</b>
Hacienda Pública, deudora por IVA	2.080.482	1.812.169	1.312.560
IVA soportado pendiente de deducir	980.910	697.788	758.660
HP, deudora por devolución retenciones practicadas	359	154	171
<b>Otros deudores</b>	<b>54.186</b>	<b>62.097</b>	<b>51.234</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.674.824</b>	<b>10.809.614</b>	<b>2.194.034</b>

Importes en miles de pesetas.

Nota: Hay que tener en cuenta que en el cuadro solo se reflejan los saldos a 31 de diciembre de los ejercicios revisados. Así, pues, dentro de los Deudores por transferencias y reintegros, no se aprecian las concesiones y cobros producidos durante un mismo ejercicio.

Los deudores por transferencias reflejan los importes pendientes de cobro afectados en el desarrollo de diferentes programas de saneamiento.

Como se puede apreciar en el cuadro de detalle, la deuda pendiente por transferencias y reintegros se había cobrado toda a 31 de diciembre de 1999, a excepción de los reintegros de IVA de la EMSHTR.

Hay que mencionar que en el año 1997, la JUNTA traspasó a la Cuenta de pérdidas y ganancias, como subvención corriente, 4,30 MPTA que formaban parte de la "transferencia de capital, programa playas". La JUNTA, dado que no se habían presentado solicitudes de administraciones actuantes susceptibles de ser beneficiarias del programa playas, destinó estos importes a financiar gastos de explotación. Esta modificación, que suponía un cambio de naturaleza del gasto financiado, tendría que haber sido comunicada a la Dirección General de Presupuestos de la Generalidad.

Hay que hacer especial mención que hasta el ejercicio 1997 las transferencias de capital correspondientes a los Fondos de cohesión se contabilizaban, de acuerdo con el ritmo de ejecución de la inversión financiada, mediante un cargo a "Otros deudores" y un abono a los "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

A partir de 1998, y atendiendo a la normativa que actualmente aplica la Comisión de la Unión Europea, las subvenciones indicadas se contabilizan con cargo a "Otros deudores" de acuerdo con el volumen de pago de dichas inversiones y con cargo a "Ajustes por periodificación" por la parte de las inversiones ejecutadas pendientes de pago por la Junta. Eso ha supuesto un reconocimiento de 3.247,82 MPTA en la cuenta de "Ajustes por periodificación" en lugar de haberlo hecho en la cuenta de "Otros deudores".

Con respecto a los créditos con la Hacienda Pública, y en concreto por lo que se refiere al IVA, al final de los ejercicios 1997, 1998 y 1999, se devengó un saldo a favor de la JUNTA de 2.080,48 MPTA, de 1.812,17 MPTA y de 1.312,56 MPTA, respectivamente. En el mes de junio del 2000 la Agencia Tributaria efectuó una comprobación abreviada referida al IVA a devolver correspondiente al ejercicio 1999, y el resultado fue satisfactorio.

Los saldos de 980,91 MPTA, 697,79 MPTA y de 758,66 MPTA correspondientes al IVA soportado pendiente de deducir al cierre de los ejercicios 1997, 1998 y 1999, respectivamente, son consecuencia básicamente del IVA soportado de las certificaciones de obra ejecutada hasta el 31 de diciembre de los respectivos años, no pagadas ni recibidas en esta fecha y, por lo tanto, todavía no deducible al cierre del ejercicio según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Atendiendo lo establecido en la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, con respecto a las reglas de deducibilidad del IVA, a partir del ejercicio 1998 la JUNTA tendría que haber pasado a tributar en el régimen de prorrata. (A partir de enero de 1998, todas las empresas que reciben subvenciones pasan a tributar por este régimen.)

Para el ejercicio 1998, la entidad alega que las subvenciones de capital que hubiera podido recibir habían sido acordadas, en todos los casos, con anterioridad al 1 de enero de 1998 y, por lo tanto, no afectaría a este ejercicio (eso encaja con lo establecido en la norma).

En 1999 la entidad ha seguido deduciéndose el 100% de las cuotas soportadas, lo que genera, desde nuestro punto de vista, una contingencia fiscal por el importe resultante de la diferencia entre el IVA soportado deducido (100%) y lo que resultaría el porcentaje de prorrata correspondiente.

## 2.2) Tesorería

La Junta realiza regularmente conciliaciones entre los saldos bancarios y los contabilizados. La revisión de las conciliaciones bancarias al cierre de los ejercicios fiscalizados ha sido satisfactoria así como la de los arqueos de caja que la entidad realiza regularmente.

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados ha sido el siguiente:

Concepto	31.12.1997	31.12.1998	31.12.1999
Disponible	1.357	1.145	1.219
Realizable	27.645.744	35.507.535	29.063.243
Activo circulante	27.647.101	35.508.680	29.064.462
Exigible a corto plazo	(32.262.905)	(34.078.225)	(32.341.583)
<b>SALDO DE TESORERÍA</b>	<b>(4.615.804)</b>	<b>1.430.455</b>	<b>(3.277.121)</b>

Importes en miles de pesetas.

Como se puede observar, el saldo de tesorería se mantiene negativo a 31 de diciembre de 1999, lo que pone de manifiesto el desequilibrio financiero que sufre la entidad. De todas maneras se observa una ligera mejora: a 31 de diciembre de 1996 el saldo de tesorería era negativo en 5.879.123 mPTA.

## 2.3) Transferencias de fondo a aplicar

Esta cuenta, cuya contrapartida figura en el pasivo del Balance en la cuenta de "Acreedores por transferencias y subvenciones concedidas", refleja el importe de las transferencias de fondo atribuidas a las administraciones locales actuantes y a empresas privadas, transferencias que se encuentran pendientes de justificar por parte de estas a 31 de diciembre. A medida que las entidades beneficiarias acrediten las inversiones realizadas, mediante certificaciones de fondo de la Administración local o facturas, en el caso de empresas, se paga el importe concedido y se traspasa contablemente a la cuenta de "Recursos cedidos" en el pasivo del Balance.

Cuando las administraciones actuantes u otras entidades beneficiarias tienen deudas pendientes con la JUNTA en concepto de ITS o de CS, esta los compensa con las cantidades atribuidas.

Estas transferencias tienen las finalidades que se detallan a continuación:

- Transferencias a las administraciones actuantes: ejecución de obras de saneamiento, de acuerdo con el Decreto 64/1985, de 7 de febrero.
- Transferencias a industrias y entidades que realicen actuaciones de eliminación de la carga contaminante vertida con las aguas residuales: subvenciones que financian como máximo el 30% del gasto efectivo de construcción o

modificación de las instalaciones de saneamiento construidas por ellas mismas, de acuerdo con lo establecido en las órdenes del Departamento de Medio Ambiente, de 12 de agosto de 1993 y de 29 de julio de 1996.

- c) Transferencias a entes locales: financiación como máximo del 50% de las inversiones para la mejora de la calidad ambiental de las playas y aguas litorales, concedidas según la Orden del Departamento de Medio Ambiente de 4 de mayo de 1993.
- d) Para las actuaciones de eliminación de la contaminación originada por los molinos de aceite, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Departamento de Medio Ambiente, de 28 de octubre de 1994. De acuerdo con esta Orden se subvenciona hasta un 30% del gasto efectivo realizado, pero a partir de 300.000 PTA la subvención no puede superar las dos pesetas por kilogramo de oliva maquilada. Estas concesiones corresponden a solicitudes presentadas en 1995, de acuerdo con lo establecido en la Orden reguladora.

La composición y movimientos de esta cuenta en los ejercicios fiscalizados han sido los siguientes:

Transferencias de fondo a aplicar	Sistemas de saneamiento entes locales	Sistemas saneamiento industrias	Mejora playas entes locales	Molinos de aceite empresa PYME	TOTAL
<b>Saldo a 31.12.96</b>	<b>6.259.312</b>	<b>1.698.328</b>	<b>5.637</b>	<b>19.331</b>	<b>7.982.608</b>
Concesiones	3.665.158	516.632	5.821	1.662	4.189.273
Anulaciones	(3.107.354)	(44.686)	(1.275)	(1.311)	(3.154.626)
Trasposos recursos cedidos	(3.744.207)	(837.610)	(1.286)	(11.220)	(4.594.323)
<b>Saldos a 31.12.1997</b>	<b>3.072.909</b>	<b>1.332.664</b>	<b>8.897</b>	<b>8.462</b>	<b>4.422.932</b>
Concesiones	3.594.523	467.587	296	-	4.062.406
Anulaciones	(207.144)	(22.514)	(100)	-	(229.758)
Trasposos recursos cedidos	(2.396.408)	(548.855)	(2.391)	(1.198)	(2.948.852)
<b>Saldo a 31.12.1998</b>	<b>4.063.880</b>	<b>1.228.882</b>	<b>6.702</b>	<b>7.264</b>	<b>5.306.728</b>
Concesiones	3.953.305	-	-	-	3.953.305
Anulaciones	(254.620)	(47.191)	-	-	(301.811)
Trasposos recursos cedidos	(2.997.588)	(341.834)	(3.626)	-	(3.343.048)
<b>Saldo a 31.12.1999</b>	<b>4.764.977</b>	<b>839.857</b>	<b>3.076</b>	<b>7.264</b>	<b>5.615.174</b>

Importes en miles de pesetas.

Las concesiones corresponden a las transferencias concedidas que se financian con cargo al presupuesto de la JUNTA del ejercicio correspondiente.

Las anulaciones hacen referencia a la anulación parcial o total de las atribuciones de fondo y subvenciones concedidas porque el gasto devengado ha sido inferior al importe concedido o bien no se ha llevado a cabo la actuación. La JUNTA sigue el criterio de anular los saldos pendientes a medida que la administración actuante o entidad comunica la liquidación definitiva de la obra, o bien por iniciativa propia cuando, transcurrido un cierto plazo de tiempo, existe una evidencia más que razonable de que el saldo pendiente nunca será justificado.

Los trasposos a recursos cedidos reflejan el importe de las transferencias y subvenciones devengadas en los ejercicios correspondientes por las entidades actuantes.

Además hay que señalar que la entidad hace constar en la memoria que al final de los diferentes ejercicios existen transferencias de fondo aprobadas que se financiarán a cargo de presupuestos de ejercicios futuros, que todavía no han sido contabilizadas. A 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999, la cuantía de estas asciende a 156,46 MPTA, 150,73 MPTA y 2.752,01 MPTA, respectivamente, distribuidas entre largo y corto plazo.

#### 2.4) Ajustes por periodificación

La composición del saldo a 31 de diciembre de los diferentes ejercicios es el siguiente:

	<b>Saldo a 31.12.96</b>	<b>Saldo a 31.12.97</b>	<b>Saldo a 31.12.98</b>	<b>Saldo a 31.12.99</b>
Gastos anticipados	19.623	36.092	36.028	49.916
Transferencias de capital a recibir	569.987	1.769.307	5.759.915	6.194.094
Deudas ingresos derecho público periodificados	1.226.472	2.781.855	4.801.200	6.935.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.816.082</b>	<b>4.587.254</b>	<b>10.597.143</b>	<b>13.179.010</b>

Importes en miles de pesetas.

Las transferencias de capital a recibir son las subvenciones pendientes de recibir por la participación en programas de la Unión Europea (FEDER) que financian el 50% de los gastos elegibles. Estas subvenciones las concede la Unión Europea al Estado español y, posteriormente, este las reparte mediante las comunidades autónomas, en función de las actividades realmente realizadas por las diferentes entidades colaboradoras.

Los gastos elegibles de estos programas recogen inversiones a realizar en un periodo superior al año y, anualmente, la entidad colaboradora justifica la realización y pago.

La cantidad que aparece contabilizada en esta Cuenta de ajustes por periodificación corresponde a la diferencia entre las aportaciones del FEDER previstas en la propuesta de asignación de fondo realizada para la comunidad autónoma, cuya materialización ya ha sido justificada, y las aportaciones recibidas por la Generalidad a favor de la JUNTA.

Además, a partir de 1998, esta cuenta se ve incrementada de manera considerable por el nuevo tratamiento dado a las transferencias del Fondo de cohesión (véase epígrafe 2.1.2).

El detalle de ambos tipos de subvenciones es el que se presenta a continuación:

	Saldo a 31.12.96	Atribuciones	Concesiones Generalidad	Saldo a 31.12.97	Atribuciones	Concesiones	Saldo a 31.12.98	Atribuciones	Concesiones	Saldo a 31.12.99
ENVIREG	154.231	-	-	154.231	-	-	154.231	-	-	154.231
INTERREG	69.850	-	(31.600)	38.250	-	-	38.250	-	-	38.250
RETEX 2	5.714	-	-	5.714	-	-	5.714	-	-	5.714
RETEX 2 AMPLIACIÓN	-	-	-	-	236.236	-	236.236	-	-	236.236
PO CATALUÑA Obj. 2	340.192	-	(53.281)	286.911	58.461	(286.911)	58.461	-	-	58.461
INTERREG II	-	112.656	-	112.656	75.000	(68.108)	119.548	-	-	119.548
RECHAR II	-	62.984	-	62.984	-	(39.510)	23.474	-	-	23.474
FEDER Salou PO 94-96	-	605.826	-	605.826	(8.948)	(554.485)	42.393	-	-	42.393
Tona Torelló Center	-	502.735	-	502.735	-	(502.735)	-	-	-	0
Retex Objectivo 5b	-	-	-	-	51.378	-	51.378	-	-	51.378
FEDER PO Obj. 2 97-99	-	-	-	-	1.782.410	-	1.782.410	-	(926.003)	856.407
Fondo cohesión 1997	-	-	-	-	3.247.820	-	3.247.820	1.360.182	-	4.608.002
<b>TOTAL</b>	<b>569.987</b>	<b>1.284.201</b>	<b>(84.881)</b>	<b>1.769.307</b>	<b>5.442.357</b>	<b>(1.451.749)</b>	<b>5.759.915</b>	<b>1.360.182</b>	<b>(926.003)</b>	<b>6.194.094</b>

Importes en miles de pesetas.



En la partida de “Deudores por ingresos de derecho público periodificados” se contabiliza la periodificación acumulada, al cierre de los diferentes periodos, de los ingresos obtenidos por la recaudación del CS y del ITS a fin de adecuar su contabilización al principio del devengo, criterio que se aplicó por primera vez en el ejercicio 1996. Esta periodificación se hace en el plazo de cinco años.

## 2.1.2. Pasivo

### 1) RECURSOS PERMANENTES

El movimiento del saldo en los tres ejercicios fiscalizados ha sido el siguiente:

Fondo Social	Patrimonio propio	Aportaciones al fondo patrimonial	Rec. generados aplicados al proceso inversor	Recursos cedidos	TOTAL
<b>Saldo a 31.12.96</b>	<b>49.684</b>	-	<b>76.391.009</b>	<b>(87.711.884)</b>	<b>(11.271.191)</b>
Ingresos derecho público aplicados	-	-	999.436	-	999.436
Transf. de fondo aplicadas	-	-	-	(4.594.322)	(4.594.322)
Otros recursos proceso inversor	-	-	2.580.860	-	2.580.860
<b>Saldo a 31.12.97</b>	<b>49.684</b>	-	<b>79.971.305</b>	<b>(92.306.206)</b>	<b>(12.285.217)</b>
Ingr. derecho público aplicados	-	-	1.725.896	-	1.725.896
Transf. de fondo aplicadas	-	-	-	(2.948.854)	(2.948.854)
Otros recursos proceso inversor	-	-	6.534.888	-	6.534.888
<b>Saldo a 31.12.98</b>	<b>49.684</b>	-	<b>88.232.089</b>	<b>(95.255.060)</b>	<b>(6.973.287)</b>
Ingresos derecho público aplicados	-	-	886.661	-	886.661
Transf. de fondo aplicadas	-	-	-	(3.343.049)	(3.343.049)
Otros recursos proceso inversor	-	3.214.178	16.296.489	-	19.510.667
<b>Saldo a 31.12.99</b>	<b>49.684</b>	<b>3.214.178</b>	<b>105.415.239</b>	<b>(98.598.109)</b>	<b>10.080.992</b>

Importes en miles de pesetas.

El saldo negativo de este epígrafe en los ejercicios 1997 y 1998, así como en los años anteriores, es consecuencia del modelo contable de la JUNTA, por el que se origina un exceso de recursos cedidos respecto a los ingresos de derecho público y otros recursos propios aplicados a la financiación y aportaciones al fondo patrimonial realizadas.

El saldo positivo del ejercicio 1999 obedece a un exceso de los recursos obtenidos frente a los recursos cedidos. La razón queda explicada en el apartado 1.1 siguiente:

#### 1.1) Recursos generados aplicados al proceso inversor

En esta cuenta se registran los recursos de derecho público y privado obtenidos por la JUNTA que, una vez aplicados a la Cuenta de pérdidas y ganancias para financiar los gastos del ejercicio, así como minorados en el importe destinado a la cobertura de la provisión de los saldos deudores correspondientes a las entidades públicas que presentan dificultades en su cobro, se aplican al proceso inversor. También se registran los recursos que por su naturaleza se aplican directamente a la inversión en sistemas de saneamiento (como es el caso de las subvenciones de

capital que financian obras realizadas por las administraciones actuantes o por las empresas). Hay que señalar que a partir del ejercicio 1999 también se registran las subvenciones que financian las obras ejecutadas directamente por la JUNTA que han sido reconocidas presupuestariamente en el capítulo 8 y que a partir de este ejercicio no se pasan a la Cuenta de pérdidas y ganancias al mismo ritmo que las obras que financiaban, como se hacía hasta 1998.

El saldo del Balance muestra la totalidad de estos recursos que la JUNTA ha destinado a la inversión desde su constitución.

Las variaciones producidas en esta cuenta durante los tres ejercicios fiscalizados han sido las siguientes:

<b>Saldo a 31.12.96</b>		<b>76.391.009</b>
Ingresos de derecho público aplicados al proceso inversor 1997		999.436
Otros recursos obtenidos por el proceso inversor:		2.580.860
- Fondos cohesión	327.569	
- MOPTMA, subvención ríos Pirineos	2.100.000	
- Reintegros por IVA	153.291	
<b>Saldo a 31.12.97</b>		<b>79.971.305</b>
Ingresos de derecho público aplicados al proceso inversor 1998		1.725.896
Otros recursos obtenidos por el proceso inversor:		6.534.888
- DMA subvenciones control playas y aguas litorales	20.821	
- Fondos estructurales de la Unión Europea	1.292.403	
- Fondos de cohesión	(25.932)	
- MOPTMA, subvención ríos Pirineos	1.368.371	
- Convenio MIMAM-DMA	3.748.000	
- Reintegros por IVA	131.225	
<b>Saldo a 31.12.98</b>		<b>88.232.089</b>
Ingresos de derecho público aplicados al proceso inversor 1999		886.661
Otros recursos obtenidos por el proceso inversor:		16.296.489
- Fondos estructurales de la Unión Europea	1.089.560	
- Fondos de cohesión	9.562.520	
- Convenio MIMAM-DMA	5.573.000	
- Reintegros por IVA	71.409	
<b>Saldo a 31.12.99</b>		<b>105.415.239</b>

Importes en miles de pesetas.

Los ingresos de derecho público aplicados al proceso inversor en cada uno de los ejercicios son los ingresos de derecho público obtenidos por la JUNTA en el ejercicio, que, una vez aplicados a la Cuenta de pérdidas y ganancias para financiar los gastos del ejercicio, minorados en el importe necesario para la cobertura de la provisión de saldos de las entidades públicas de difícil realización, se han destinado a financiar las inversiones en sistemas de saneamiento.

Hay que destacar que la tendencia existente hasta el 31 de diciembre de 1996 en que estos recursos aplicados iban disminuyendo, cambia ligeramente a partir

del ejercicio 1997. De todas maneras, el porcentaje, como se puede ver en el cuadro que se presenta a continuación, sigue siendo muy bajo.

Así, la evolución ha sido la siguiente:

Ejercicio	Importes	Porcentaje sobre el total de ingresos
1992	8.630,23	53,60
1993	6.849,76	39,39
1994	4.977,05	25,89
1995	420,52	2,25
1996	250,84	1,26
1997	999,44	4,78
1998	1.725,90	8,11
1999	886,66	3,90

Importes en miles de pesetas.

El porcentaje está calculado a partir de los ingresos netos (después de anulaciones de ejercicios anteriores).

Los Fondos de cohesión de la Unión Europea corresponden al 80% de las transferencias de fondo atribuidas a las administraciones actuantes que se han pagado a los respectivos ejercicios y que forman parte del gasto elegible del Fondo de cohesión.

Los 2.100,00 MPTA del ejercicio 1997 y los 1.368,37 MPTA del ejercicio 1998 que aparecen como MOPTMA, subvenciones Ríos Pirineos, corresponden al Convenio Pirineos suscrito entre la JUNTA y el MOPTMA (actual MIMAM), el 12 de septiembre de 1994, en el que se establecían las aportaciones del MOPTMA en el Plan de saneamiento llevado a cabo por la JUNTA en una serie de comarcas pirenaicas. El hecho de que las aportaciones reconocidas durante los ejercicios 1997 y 1998 se hizo sin vinculación específica con ninguna de las actuaciones concretas efectuadas, y dado el volumen de actuaciones inversoras llevadas a cabo en las comarcas antes mencionadas, la JUNTA decidió reconocer dichas aportaciones como subvención de capital genérica traspasándolas a Recursos generados aplicados al proceso inversor.

Los 3.748,00 MPTA y los 5.573,00 MPTA del Convenio MIMAM-DMA hacen referencia a la parte pendiente de aportar, por parte del Ministerio de Medio Ambiente, del Plan de saneamiento de Cataluña, llevado a cabo en su mayor parte por la JUNTA, basándose en el cumplimiento de la Directiva del Consejo de 21 de mayo de 1991 sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas (91/271). Estas concesiones fueron fijadas el 23 y el 28 de diciembre de 1998, a partir de las cantidades acordadas entre el MIMAM y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña el 12 de febrero de 1996.

Con respecto a los reintegros de IVA, este importe corresponde a los importes devueltos por la EMSHTR en concepto de IVA devuelto por la Hacienda Pública por las inversiones en sistemas de saneamiento financiadas por la JUNTA. La EMSHTR traspasa los recursos que recibe de la JUNTA a la empresa municipal Entitat Metropolitana de Sanejament (EMSSA, participada al 100% por la EMSHTR) que es la que realiza las obras y solicita la devolución del exceso del IVA soportado.

### 1.2) Recursos cedidos

Los saldos negativos en los tres ejercicios refleja el importe de las transferencias de fondo y subvenciones de capital entregadas a las administraciones actuantes y las entidades privadas una vez devengado el gasto realizado, desde el inicio de la JUNTA como organismo autónomo administrativo hasta el 31 de diciembre de los ejercicios respectivos.

Su composición por actuaciones es la siguiente:

	1997	1998	1999
En Administraciones públicas, sistemas de saneamiento	(87.569.878)	(89.966.288)	(92.963.877)
En industrias, ayudas para inversiones de saneamiento	(4.562.300)	(5.111.156)	(5.452.990)
En Administraciones públicas, ayudas para mejora de playas	(48.278)	(50.668)	(54.294)
En industrias por eliminación contaminación molinos de aceite	(125.750)	(126.948)	(126.948)
<b>TOTAL</b>	<b>(92.306.206)</b>	<b>(95.255.060)</b>	<b>(98.598.109)</b>

Importes en miles de pesetas.

Las adiciones de los Recursos cedidos (incrementos de un ejercicio al otro) corresponden a las subvenciones concedidas y justificadas traspasadas del epígrafe de Transferencias de fondo a aplicar, al activo del Balance.

### 1.3) Aportaciones al fondo patrimonial

Hasta el ejercicio 1998 las aportaciones de capital correspondientes a fondos de cohesión de la Unión Europea para la financiación de las inversiones en los sistemas de saneamiento se contabilizaban con abono a "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" y cargo a "Otros deudores" en función de las certificaciones de obra pagadas asociadas a las inversiones financiadas, o bien con cargo a Ajustes por periodificación si dichas certificaciones se encontraban pendientes de pago. A partir del ejercicio 1999, dado que la financiación indicada pasa a tener la consideración de aportaciones al fondo patrimonial por parte de la Generalidad de Cataluña, se contabiliza, inicialmente, con abono a Aportaciones al fondo patrimonial pendientes de formalización y cargo a "Ajustes por periodificación", por el importe a recibir en función de las certificaciones de obra satisfechas por la Junta. En la medida en que la Generalidad de Cataluña reconoce las correspondientes aportaciones, los importes inicialmente contabilizados se traspasan a Aportaciones al fondo patrimonial y Otros deudores respectivamente.

Por otra parte, las aportaciones de capital correspondientes a fondos estructurales de la Unión Europea se registraban con abono a "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" y cargo a Ajustes por periodificación en función del ritmo de ejecución de las obras financiadas. A partir del ejercicio 1999, esta financiación pasa a tener también la consideración de aportaciones al fondo patrimonial por parte de la Generalidad de Cataluña, motivo por el que se contabiliza con abono a "Aportaciones al fondo patrimonial" y cargo a "Otros deudores" en la medida en que la Generalidad reconoce las correspondientes aportaciones.

Por último, las aportaciones de capital contabilizadas a 31 de diciembre de 1998 que no se habían percibido en su totalidad han sido traspasadas en su totalidad como "Aportaciones al fondo patrimonial pendientes de formalización", mientras que las subvenciones que ya habían sido íntegramente cobradas en dicha fecha continúan mostrándose como ingresos a distribuir en varios ejercicios y son traspasadas anualmente a la Cuenta de pérdidas y ganancias en función de las dotaciones a la amortización de los bienes que financian.

El detalle de las aportaciones al fondo patrimonial, saldo que aparece por primera vez en el año 1999, es el siguiente:

Fondo de cohesión 1995	1.960.678
P.O. Objetivo 2 1997-1999	1.253.500
<b>Total</b>	<b>3.214.178</b>

Importes en miles de pesetas.

El detalle de las aportaciones al fondo patrimonial pendientes de formalización es el siguiente:

	Saldo a 1.1.1999	Reconocido	Aplicado	Saldo a 31.12.99
Envireg	-	-	154.231	154.231
Interreg	-	-	38.250	38.250
Ayudas 374	-	-	58.461	58.461
Interreg II	-	-	119.549	119.549
Rechar	-	-	23.474	23.474
PO Objetivo 2 94-96	-	-	42.393	42.393
Retex objetivo 5b	-	-	51.378	51.378
Retex objetivo 2	-	-	236.236	236.236
Retex	-	-	5.714	5.714
PO Objetivo 2 97-99	-	-	856.406	856.406
Fondo cohesión 1997	-	1.075.331	3.532.671	4.608.002
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>1.075.331</b>	<b>5.118.763</b>	<b>6.194.094</b>

Importes en miles de pesetas.

## 2) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

Se contabilizan las subvenciones de capital que tienen como objeto el desarrollo de programas de saneamiento, tanto los ejecutados mediante las administraciones actuantes y empresas con fondos entregados por la JUNTA, como los directamente ejecutados por la JUNTA.

En el primer caso, el importe de las subvenciones se traspasa a la cuenta de "Recursos generados aplicados al proceso inversor" a medida que se traspasan a la cuenta de "Recursos cedidos" las transferencias objeto de subvención.

Con respecto a las subvenciones que corresponden a obras ejecutadas directamente por la JUNTA hasta el 31 de diciembre de 1997 estas se reconocen contablemente como ingresos del ejercicio en la medida en que se amortizaban los bienes objeto de las subvenciones. A partir del ejercicio 1999 estas subvenciones pasan a tener la consideración de Aportaciones al fondo patrimonial por parte de la Generalidad de Cataluña, motivo por el que se contabilizan con abono a Aportaciones al fondo patrimonial y a cargo de Otros Deudores en la medida en que la Generalidad reconoce dichas aportaciones.

Así, en el ejercicio 1999 las aportaciones contabilizadas el 31 de diciembre de 1998, que no se habían percibido en su totalidad, han sido traspasadas a la Cuenta de aportaciones al fondo patrimonial pendientes de formalizar, mientras que las aportaciones que ya habían sido íntegramente cobradas en dicha fecha siguen apareciendo como ingresos a distribuir en varios ejercicios y se traspasan anualmente a la Cuenta de pérdidas y ganancias en función de las dotaciones a la amortización de los bienes que financian (véase apartado 1.3 anterior).

La composición y el movimiento que se ha producido durante el ejercicio 1999 ha sido el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/2001-D

Descripción	Saldo a 01.01.99	Atribuciones	Aplicaciones pérdidas y ganancias	Aportaciones fondo patrimonial	Aplicaciones proceso inversor	Saldo a 31.12.99
Convenio de La Cerdanya	199.741	-	(5.206)	-	-	194.535
FEDER PO Envireg	295.396	-	-	(154.231)	(141.165)	0
FEDER PO Vilaseca 94-96	644.373	-	-	(42.393)	(601.980)	0
FEDER PO Interreg	126.603	-	-	(38.250)	(88.353)	0
FEDER PO Interreg II 94-99	203.742	-	-	(119.549)	(84.193)	0
FEDER Objetivo 2 92-93	437.705	-	(12.568)	-	-	425.137
FEDER PO Rechar II 94-97	144.610	-	-	(23.474)	(121.136)	0
DMA Vilaseca-Salou	549.279	-	(14.089)	-	-	535.190
MOPTMA Pirineos	881.991	-	(24.371)	-	-	857.620
Fondo cohesión 1995	7.933.574	-	-	(1.960.678)	(5.972.896)	0
Fondo cohesión 1997	7.122.294	-	-	(3.532.671)	(3.589.623)	0
FEDER Ayudas 374	0	-	-	(58.461)	58.461	0
FEDER-Retex Objetivo 5b	24.319	-	-	(51.378)	27.059	0
FEDER-Retex Objetivo 2	317.592	-	-	(236.236)	(81.356)	0
RETEX	0	-	-	(5.714)	5.714	0
FEDER PO Objetivo 2 97-99	2.172.517	-	-	(2.109.906)	(62.611)	0
PND MIMAM	0	5.573.000	-	-	(5.573.000)	0
<b>TOTAL</b>	<b>21.053.736</b>	<b>5.573.000</b>	<b>(56.234)</b>	<b>(8.332.941)</b>	<b>(16.225.079)</b>	<b>2.012.482</b>

Importes en miles de pesetas.

Los programas a los que hacen referencia las subvenciones recibidas durante los tres años son los que se detallan a continuación.

a) Subvenciones de capital DMA

El 30 de abril de 1992 se firma un acuerdo entre el Departamento de Medio Ambiente y la JUNTA a fin de dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, por el que se atribuye a la JUNTA el control de las playas y de las aguas litorales. El resultado del acuerdo supuso en el ejercicio 1997 unas subvenciones corrientes de 42,84 MPTA y unas subvenciones de capital de 10,12 MPTA; en el ejercicio 1998 supuso unas subvenciones de capital por importe de 15,00 MPTA. Por otra parte, en el ejercicio 1999 no se produjo ninguna concesión.

b) Convenio de La Cerdanya

Los importes corresponden al 36,67% de los gastos de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Puigcerdà, según el Convenio firmado el 23 de febrero de 1996 entre la JUNTA y el Syndicat Mixte pour le traitement des Eaux Usées dans la Station d'Épuration de Puigcerdà.

c) Programas FEDER

Los Programas FEDER corresponden a actuaciones inversoras en saneamiento, acogidas a iniciativas comunitarias dentro del marco de los fondos estructurales de la Unión Europea, y que las subvenciones correspondientes serán aportadas por la Generalidad de Cataluña.

d) DMA-Vilaseca y Salou

Según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 1994, se concedió por la Orden del consejero de Medio Ambiente de 14 de noviembre de 1994, la transferencia de capital de 597,41 MPTA sobre actuaciones relacionadas con el Centro Recreativo de Vilaseca y Salou, Port Aventura, que incluye la construcción del terciario del agua a realizar por la JUNTA.

e) MOPTMA Pirineos

Estas aportaciones son el resultado de la aprobación del Plan nacional de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, en el que el MOPTMA, actual MIMAM, se compromete a financiar el 25% de la inversión hasta el año 2005 de los proyectos gestionados por las comunidades autónomas, a cargo de los recursos de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda o con cargo a los Fondos de cohesión. En 1997 y en 1998 los importes fueron de 2.100 MPTA y de 1.368,37 MPTA, respectivamente. En 1999 no ha habido ninguna aportación.

f) Fondos de cohesión 1995/1997

Los Fondos de cohesión 1995 y 1997 corresponden a la financiación del 80% de diferentes actuaciones inversoras en sistemas de saneamiento por un importe máximo de 9.564 MPTA y de 11.164 MPTA, respectivamente, según se prevé en las decisiones de la Comisión de las Comunidades Europeas de 18 de diciembre de 1995 y de 12 de diciembre de 1997. En 1997 y en 1998 la JUNTA ha recibido Fondos de cohesión por importes de 4.798,03 MPTA y de 4.853,38 MPTA, respectivamente. En 1999 no ha habido ninguna atribución.

g) PND MIMAM

El 12 de febrero de 1996 se firmó un convenio entre el Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente, actualmente MIMAM, y el departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, que tiene como objeto regular la financiación de actuaciones del Plan de saneamiento de Cataluña, derivadas del ejercicio de competencias administrativas propias, y que se incluyen dentro del Plan nacional de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas. De acuerdo con este convenio, la Administración Central del Estado se comprometió a aportar un total de 30.103 MPTA para la ejecución de las actuaciones restantes que integran el Plan de saneamiento de Cataluña. Las aportaciones de la Administración central han sido de 3.748 MPTA y 5.573 MPTA en el 1998 y 1999, respectivamente, referidos al Plan nacional de depuración.

En 1997 no se reconoció contablemente ningún importe dado que no se produjo ningún reconocimiento presupuestario por parte del Estado.



3) ACREEDORES A LARGO PLAZO

El movimiento de esta cuenta durante los tres ejercicios fiscalizados ha sido el siguiente:

	LÍMITE DISPOSICIÓN	DISPUERTO
<b>Saldo a 31.12.96</b>	<b>68.500.000</b>	<b>66.351.107</b>
Endeudamiento suscrito 1997 (*)	15.000.000	12.074.526
Amortización por refinanciación y anticipado	(2.850.000)	(2.850.000)
Refinanciación	2.850.000	2.850.000
Traspaso endeudamiento a corto plazo	(650.000)	(650.000)
SUBTOTAL	82.850.000	77.775.633
Provisión diferencias de cambio negativas en ecus	-	190.503
<b>Saldo a 31.12.97</b>	<b>82.850.000</b>	<b>77.966.136</b>
Endeudamiento suscrito 1998 (*)	6.200.000	7.600.000
Amortización por refinanciación y anticipado	(5.500.000)	(5.500.000)
Refinanciación	5.500.000	5.500.000
Traspaso endeudamiento a corto plazo	(2.147.091)	(2.147.091)
SUBTOTAL	86.902.909	83.419.045
Provisión diferencias de cambio positivas en ecus	-	(45.360)
Variación disp. pólizas a largo plazo	-	(1.275.458)
<b>Saldo a 31.12.98</b>	<b>86.902.909</b>	<b>82.098.227</b>
Endeudamiento suscrito 1999 (*)	7.525.000	3.728.582
Redenominación en euros	258.980	258.980
Traspaso endeudamiento a corto plazo	(4.190.261)	(3.407.723)
SUBTOTAL	90.496.628	82.678.066
Variación disposición pólizas a largo plazo	-	(924.473)
Anulación dot. a la provisión diferencias cambio	-	(258.980)
<b>Saldo a 31.12.99</b>	<b>90.496.628</b>	<b>81.494.613</b>

Importes en miles de pesetas.

(\*) El límite de disposición del endeudamiento suscrito corresponde al importe máximo autorizado, determinado por la Ley de presupuestos de los ejercicios correspondientes. El importe de que se ha dispuesto tanto puede ser de préstamos suscritos en el mismo ejercicio, como de préstamos de ejercicios anteriores no dispuestos en su totalidad. Eso puede suponer que el importe de que se ha dispuesto sea superior a lo que se refleja en la columna de "Límite disposición".

La entidad clasifica correctamente las deudas y préstamos a largo y corto plazo de acuerdo con su vencimiento.

El endeudamiento a largo plazo suscrito hasta la fecha contiene vencimientos hasta el año 2018. El calendario de vencimientos es el siguiente:

AÑOS VENCIMIENTO	DISPOSICIÓN	PORCENTAJE
2001	6.756.417	8,29
2002	8.179.057	10,04
2003	9.253.877	11,36
2004	7.980.078	9,79
2005 y años siguientes	49.325.184	60,52
<b>TOTAL</b>	<b>81.494.613</b>	<b>100,00</b>

Importes en miles de pesetas.

Los préstamos en ecus están valorados por el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Hay que recordar, sin embargo, que a partir del 1 de enero de 1999 el tipo peseta/ecu es fijo con un cambio de 166,386 pta/euro. Este hecho ocasionó que la provisión por diferencias de cambio minorara en 45,36 MPTA al cierre del ejercicio 1998, quedando la provisión en 258,98 MPTA. Durante el ejercicio 1999 la entidad reclasificó el importe de dicha provisión como más endeudamiento a largo plazo.

Igualmente, por el motivo expuesto, a 31 de diciembre de 1999 ya no aparece reflejada ninguna dotación para la provisión por diferencias de cambio.

La totalidad de las operaciones de endeudamiento han sido autorizadas por la Ley de presupuestos de los ejercicios respectivos, no sobrepasándose los límites autorizados.

Los préstamos suscritos a largo plazo están garantizados mediante aval de la Generalidad de Cataluña, el compromiso de afectación en un 32% de los ingresos anuales en concepto de ITS y de CS, si así fuera preceptivo, y también mediante garantía personal de la Junta.

A continuación se detalla la composición y las principales características de los préstamos y créditos que conforman los saldos de la cuenta a 31 de diciembre de 1999.

Saldo dispuesto a 31.12.1999	Límite disposición a 31.12.1999	Moneda	Tipo	Entidad financiera	Fecha contrato	Fecha vencimiento	Amortización capital	Garantía
696.729.704	1.000.000.000	Peseta	Póliza de crédito	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	03.03.1992 modificado 27.11.1997	03.03.2003	Libre	-
2.560.000.000	2.560.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo A	Banco Europeo Inversiones	12.11.1992	15.09.2007	20 mensualidades de 160 MPTA a partir del 21 de abril al 15 de marzo de 1998	(*)
720.000.000	720.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo B	Banco Europeo Inversiones	12.11.1992	15.09.2007	20 mensualidades de 45 MPTA a partir del 15.03.1998	(*)
720.000.000	720.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo B	Banco Europeo Inversiones	12.11.1992	15.09.2007	20 mensualidades de 45 MPTA a partir del 15.03.1998	(*)
1.350.000.000	1.350.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo C	Banco Europeo Inversiones	09.09.1993	20.07.2008	20 mensualidades de 75 MPTA a partir del 20.01.1999	(*)
1.350.000.000	1.350.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo C	Banco Europeo Inversiones	09.09.1993	20.07.2008	20 mensualidades de 75 MPTA a partir del 20.01.1999	(*)
1.275.000.000	1.275.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo D	Banco Europeo Inversiones	09.09.1993	15.06.2008	20 mensualidades de 75 MPTA a partir del 15.12.1998	(*)
1.275.000.000	1.275.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo D	Banco Europeo Inversiones	09.09.1993	15.06.2008	20 mensualidades de 75 MPTA a partir del 15.12.1998	(*)
1.862.000.000	1.862.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo D	Banco Europeo Inversiones	09.09.1993	15.12.2008	A partir 15.06.1999 en 20 cuotas semestrales y constantes de capital e interés	(*)
1.561.772.159 (9.386.439,72 euros)	1.561.772.159	Euro	Préstamo, Tramo D	Banco Europeo Inversiones	09.09.1993	15.06.2009	A partir 15.06.2.000 en 20 cuotas semestrales y constantes de capital e interés	(*)
9.090.909.090	9.090.909.090	Peseta	Préstamo, Tramo II-A	Banco Europeo Inversiones	17.11.1994	15.09.2009	A partir 15.09.1999 en 11 anualidades consecutivas e iguales	(*)
9.000.000.000	9.000.000.000	Peseta	Préstamo sindicado	Agente: "la Caixa"	06.06.1995	06.06.2003	5 años de carencia, 3 cuotas anuales de 3.000 MPTA	Aval Generalidad Cataluña
217.461.667	1.000.000.000	Peseta	Línea de crédito	Banca Catalana	21.06.1995	21.06.2000	Libre	Aval Generalidad Cataluña
5.000.000.000	5.000.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo II-B	Banco Europeo Inversiones	28.07.1995	15.06.2010	A partir del 15.6.2000 en 11 anualidades consecutivas e iguales	(*)
1.058.132.215 1.041.409.475 3.097.666.625 (31.235.851,06 euros)	5.197.208.315	Euro	Préstamo, Tramo II-C	Banco Europeo Inversiones	28.07.1995	15.09.2010	A partir del 15.9.2000 en 11 anualidades consecutivas e iguales	(*)

Saldo dispuesto a 31.12.1999	Límite disposición a 31.12.1999	Moneda	Tipo	Entidad financiera	Fecha contrato	Fecha vencimiento	Amortización capital	Garantía
3.000.000.000	3.000.000.000	Peseta	Préstamo sindicado	Agente: "la Caixa"	28.05.1996	28.05.2006	A partir del 28.5.2001 en 11 cuotas semestrales iguales y consecutivas	Aval Generalidad Cataluña
7.000.000.000	7.000.000.000	Peseta	Crédito sindicado	Agente: BBV	24.07.1996	24.07.2008	5 años de carencia, 5 cuotas anuales iguales y consecutivas	Aval Generalidad Cataluña
400.000.000	1.000.000.000	Peseta	Póliza de crédito	Caja Madrid	17.10.1996	17.10.2004	Libre	Aval Generalidad Cataluña
5.000.000.000	5.000.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo III-A	Banco Europeo Inversiones	28.11.1998	15.09.2016	14 cuotas anuales a partir del 15.9.2003, según % anual de tabla contrato	(*)
427.128.720	1.500.000.000	Peseta	Préstamo	Banco de Santander	30.06.1997	30.06.2004	Al vencimiento	Aval Generalidad Cataluña
4.000.000.000 3.000.000.000 3.000.000.000 3.000.000.000 2.000.000.000	15.000.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo III-B	Banco Europeo Inversiones	23.07.1997	15.06.2017	14 cuotas anuales a partir del 15.6.2004, según % anual de tabla contrato	(*)
5.500.000.000	5.500.000.000	Peseta	Préstamo sindicado (de refinanciación)	Agente: Sociéte Generale	04.02.1998	02.03.2009	4 pagos anuales, iguales y consecutivos a partir del 2.3.2006	Aval Generalidad Cataluña
2.200.000.000	2.200.000.000	Peseta	Préstamo sindicado	Banca Catalana Caja de Pensiones	20.07.1998	20.07.2008	3 pagos anuales, iguales y consecutivos a partir del 20.7.2006	-
4.000.000.000	4.000.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo III-C	Banco Europeo Inversiones	29.07.1998	15.03.2018	14 anualidades consecutivas a partir del 15.3.2003 según % de tabla de amortización	(*)
499.158.000 (3.000.000 euros)	3.525.000.000	Euro	Préstamo	BSCH	03.06.1999	03.06.2013	A partir del 3.6.2008, en 6 anualidades iguales y consecutivas	-
0	4.000.000.000	Euro	Préstamo, Tramo III-D	Banco Europeo Inversiones	04.06.1999	15.03.2019	A partir del 15.3.2006, en 14 anualidades consecutivas según % de tabla de amortización del contrato	(*)
84.902.367.655	94.686.889.564	TOTAL						

(\*) Como garantía de los contratos de préstamo suscritos con el Banco Europeo de Inversiones se ha afectado el 26% de la recaudación anual obtenida por las exacciones contempladas en la Ley 19/1991, de reforma de la Junta de Saneamiento (Incremento de tarifa y canon de saneamiento). En el caso de préstamo Tramo III-A de 5.000 MPTA es del 30%, y en los préstamos Tramo III-B de 15.000 MPTA, Tramo III-C de 4.000 MPTA y Tramo III-D de 3.525 MPTA, es del 32%.

#### 4) PASIVO CIRCULANTE

##### 4.1) Deudas con entidades de crédito

Se contabilizan dos tipos de conceptos: por una parte, los intereses a pagar a entidades de crédito devengados y no vencidos a 31 de diciembre de los ejercicios respectivos (903,98 MPTA en 1997, 1.83,79 MPTA en 1998 y 1.003,09 MPTA en 1999); por otra, los préstamos que tienen la consideración de corto plazo.

Los movimientos de los préstamos a corto plazo han sido los siguientes:

	LÍMITE DISPOSICIÓN	DISPOSICIÓN
<b>Saldo a 31.12.96</b>	<b>5.935.000</b>	-
Endeudamiento suscrito/dispuesto 1997	7.200.000	7.200.000
Endeudamiento amortizado	(5.935.000)	-
Traspaso de largo plazo	650.000	650.000
<b>Saldo a 31.12.97</b>	<b>7.850.000</b>	<b>7.850.000</b>
Endeudamiento suscrito/dispuesto 1998	6.330.000	6.330.000
Endeudamiento amortizado	(7.850.000)	(7.850.000)
Traspaso de largo plazo	2.147.091	2.147.091
<b>Saldo a 31.12.98</b>	<b>8.477.091</b>	<b>8.477.091</b>
Endeudamiento suscrito/dispuesto 1999	3.862.485	1.996.632
Endeudamiento amortizado	(8.477.091)	(8.477.091)
Traspaso de largo plazo	4.190.261	3.407.723
<b>Saldo a 31.12.99</b>	<b>8.052.746</b>	<b>5.404.355</b>

Importes en miles de pesetas.

Las principales características de las deudas a corto plazo con entidades de crédito en el año 1999 son las siguientes:

Saldo dispuesto a 31.12.99	Moneda	Tipo	Entidad financiera	Fecha contrato	Fecha vencimiento	Amortización capital	Garantía
499.158.000	Euro	Póliza de crédito	Banca Catalana	27.07.1999	05.09.2000	Al vencimiento	-
1.497.474.000	Euro	Póliza de crédito	Banca Catalana	27.07.1999	27.07.2000	Al vencimiento	-
1.996.632.000							

##### 4.2) Acreedores por transferencias y subvenciones concedidas

En esta cuenta se registran las transferencias pendientes de devengar por los entes locales o empresas a 31 de diciembre de los ejercicios respectivos.

El detalle de los saldos a 31 de diciembre es el siguiente:

	1997	1998	1999
<b>Acreeedores por transferencias de fondo a aplicar:</b>	<b>4.422.932</b>	<b>5.306.728</b>	<b>5.615.174</b>
Transf. fondos administraciones locales actuantes	3.072.909	4.063.880	4.764.977
Transferencias de capital empresas (ayudas industrias)	1.332.664	1.228.882	839.857
Transf. capital administraciones locales (mejora playas)	8.897	6.702	3.076
Transferencias capital empresas (molinos de aceite)	8.462	7.264	7.264
<b>Acreeedores por transferencias corrientes pendientes de justificar:</b>	<b>33.617</b>	<b>62.078</b>	<b>66.001</b>
Programa limpieza playas	33.617	62.078	66.001
<b>Total</b>	<b>4.456.549</b>	<b>5.368.806</b>	<b>5.681.175</b>

Importes en miles de pesetas.

La contrapartida de esta cuenta en el activo del Balance es la de Transferencias de fondo a aplicar.

#### 4.3) Acreeedores por pagos ordenados

Se contabilizan las deudas por operaciones comerciales de la actividad no vencidas, así como las transferencias de fondo justificadas pendientes de pago.

El detalle a 31 de diciembre de los tres ejercicios fiscalizados es el que sigue:

Concepto	1997	1998	1999
Acreeedores por pagos ordenados	14.394.995	13.491.459	14.400.843
Acreeedores por facturas pendientes de recibir	1.459.088	2.183.548	2.396.409
<b>Total</b>	<b>15.854.083</b>	<b>15.675.007</b>	<b>16.797.252</b>

Importes en miles de pesetas.

Las facturas pendientes de recibir corresponden básicamente a las certificaciones de obra del mes de diciembre, de explotación de los sistemas de saneamiento por la JUNTA o administraciones actuantes, y del premio de recaudación.

En acreeedores por pagos ordenados se incluyen, mayoritariamente, los saldos por certificaciones de obras de contratistas y administraciones actuantes, así como facturas de explotación de sistemas de saneamiento, tanto de contratistas (los explotan durante el año de garantía) como de las administraciones actuantes. Además, se registran otras facturas de proveedores derivadas de la actividad.

#### 4.4) Otras deudas no comerciales

El saldo a 31 de diciembre de los tres ejercicios ha sido el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/2001-D

---

Concepto	1997	1998	1999
Retenciones por garantía	3.138.535	3.410.314	3.391.511
Hacienda Pública acreedora retenciones IRPF	27.624	29.157	29.237
Seguridad Social y sistemas de previsión	22.820	24.912	25.626
Remuneraciones pendientes de pago	9.311	9.146	9.330
<b>TOTAL</b>	<b>3.198.290</b>	<b>3.473.529</b>	<b>3.455.704</b>

Importes en miles de pesetas.

Las retenciones por garantía hacen referencia a la retención a proveedores en concepto de garantía del 5%, en general, del coste de las obras o los servicios realizados a fin de asegurar la correcta ejecución de las actuaciones contratadas. Las retenciones se devuelven de acuerdo con lo establecido en los diferentes pliegos de cada contratación.

Las retenciones por IRPF y cuotas de la Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre de los tres años fiscalizados se han ingresado correctamente en enero del ejercicio siguiente respectivo.

Las remuneraciones pendientes de pago corresponden, en su mayor parte, a la periodificación de la paga extra del mes de junio y el resto, a otras horas extras.

#### 4.5) Ajustes por periodificación

El saldo existente a 31 de diciembre de 1996 por importe de 551,61 MPTA, que correspondía a las aportaciones recibidas del Fondo de cohesión para la financiación de actuaciones pendientes de actuación y tenían la consideración de anticipo, se traspasó durante el ejercicio 1997 a Ingresos a distribuir en diferentes ejercicios.

## 2.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31.12.97, A 31.12.98 Y A 31.12.99

<b>GASTOS</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
<b>Actividades de saneamiento</b>	<b>10.581.475</b>	<b>11.327.793</b>	<b>12.224.331</b>	<b>Ingresos de derecho público aplicados</b>	<b>19.726.635</b>	<b>19.888.493</b>	<b>21.691.840</b>
Explotaciones sistemas saneamiento	9.845.066	10.305.371	10.925.307				
Reposiciones y grandes reparaciones sistemas	371.974	628.478	798.542				
Análisis y control de aguas	323.108	347.347	420.459				
Mantenimiento red control aguas	41.327	46.597	80.023				
<b>Gastos de personal</b>	<b>1.079.309</b>	<b>1.093.289</b>	<b>1.111.393</b>	<b>Otros ingresos de explotación</b>	<b>101.788</b>	<b>69.577</b>	<b>14.970</b>
<b>Amortizaciones de inmovilizado</b>	<b>1.818.438</b>	<b>2.141.726</b>	<b>2.356.231</b>				
Inmaterial	224.773	206.752	171.196				
Material propio	125.203	120.600	123.994				
Sistemas de saneamiento	1.468.462	1.814.374	2.061.041				
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>1.006.741</b>	<b>1.227.881</b>	<b>1.370.548</b>				
Programa de limpieza de playas	26.179	44.704	51.300				
Premio de recaudación	400.332	458.936	491.462				
Servicios exteriores	623.072	723.450	826.970				
Tributos	(42.842)	791	816				
<b>Dotación provisiones por incobrables</b>	<b>240.800</b>	<b>(339.684)</b>	<b>452.792</b>				
<b>TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN</b>	<b>14.726.763</b>	<b>15.451.005</b>	<b>17.515.295</b>	<b>TOTAL INGRESOS EXPLOTACIÓN</b>	<b>19.828.423</b>	<b>19.958.070</b>	<b>21.706.810</b>
<b>BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>5.101.660</b>	<b>4.507.065</b>	<b>4.191.515</b>				
<b>Gastos financieros</b>	<b>4.987.338</b>	<b>4.661.675</b>	<b>3.909.930</b>	<b>Ingresos financieros</b>	<b>2.299</b>	<b>886</b>	<b>94</b>
				<b>Diferencias de cambio positivas</b>	<b>0</b>	<b>45.360</b>	<b>0</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>4.987.338</b>	<b>4.661.675</b>	<b>3.909.930</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>2.299</b>	<b>46.246</b>	<b>94</b>
				<b>RESULT. FINANC. NEGATIVOS</b>	<b>4.985.039</b>	<b>4.615.429</b>	<b>3.909.836</b>
<b>BENEFICIO DE LAS ACTIVID. ORDINARIAS</b>	<b>116.621</b>	<b>0</b>	<b>281.679</b>	<b>PÉRD. ACTIVID. ORDINARIAS</b>	<b>0</b>	<b>108.364</b>	<b>0</b>
<b>Pérdidas procedentes del inmovilizado</b>	<b>4.120</b>	<b>963</b>	<b>1.418</b>	<b>Ganancias procedentes del inmovilizado</b>	<b>0</b>	<b>134</b>	<b>55</b>
<b>Gastos y pérdidas de ejerc. anteriores</b>	<b>297.482</b>	<b>283.106</b>	<b>337.503</b>	<b>Subvenciones de capital aplicadas</b>	<b>184.981</b>	<b>296.018</b>	<b>56.234</b>
				<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>703</b>	<b>952</b>
				<b>Ingresos y beneficios de otros ejercicios</b>	<b>0</b>	<b>95.578</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>301.602</b>	<b>284.069</b>	<b>338.921</b>	<b>TOTAL INGRESOS EXTRAORD.</b>	<b>184.981</b>	<b>392.433</b>	<b>57.241</b>
<b>RESULT. EXTRAOR. POSITIVOS</b>	<b>0</b>	<b>108.364</b>	<b>0</b>	<b>RESULTADOS EXTRAORD. NEGATIVOS</b>	<b>116.621</b>	<b>0</b>	<b>281.680</b>
<b>BENEF. ANTES DE IMPUESTOS</b>							
<b>Impuesto sobre sociedades</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>				
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>				
Importes en miles de pesetas.							
Fuente: Cuentas anuales de la Junta de Saneamiento.							



**2.2.1. Gastos**

## 1) Actividades de saneamiento

En general se contabilizan todos los gastos a los que la JUNTA debe hacer frente y que se derivan de la conservación y mantenimiento de las inversiones realizadas o subvencionadas desde el inicio de su actividad. El volumen de estos gastos se ve incrementado cada año dado que están directamente relacionados con el incremento de las inversiones llevadas a cabo.

Así, los gastos por este concepto se han incrementado un 2,33% en 1997 respecto al 1996, un 7,05% en 1998 respecto al 1997 y un 7,91% en 1999 respecto al 1998, lo que es razonable, como ya hemos dicho, porque cada año se ponen en funcionamiento nuevos sistemas de saneamiento.

## 1.1) Explotaciones sistemas de saneamiento

La composición del saldo a 31 de diciembre de los tres ejercicios fiscalizados es la siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>31.12.97</b>	<b>31.12.98</b>	<b>31.12.99</b>
Explotación sistemas de saneamiento	9.385.881	9.678.398	10.309.293
Vigilancia y control	206.045	231.132	237.381
Reparación y mantenimiento	96.164	175.000	144.095
Colaboración entidades actuantes	156.976	220.841	234.538
<b>Total</b>	<b>9.845.066</b>	<b>10.305.371</b>	<b>10.925.307</b>

Importes en miles de pesetas.

Los gastos por este concepto se han incrementado en un 1,45%, un 4,68% y un 6,02% en los ejercicios 1997, 1998 y 1999, respectivamente, en relación con cada uno de los ejercicios anteriores. Los incrementos son razonables ya que cada año se ponen en servicio nuevos sistemas de saneamiento.

La explotación en sistemas de saneamiento registra todos los gastos de mantenimiento, conservación y explotación de los sistemas de saneamiento de aguas residuales ya sean a cargo de la JUNTA o a cargo de las administraciones actuantes.

La JUNTA se encarga directamente de la explotación de las instalaciones en funcionamiento cuando la facultad de explotación de estas todavía no ha sido cedida a las administraciones actuantes, ya sea porque estas no lo han solicitado o porque es el primer año de funcionamiento (año de garantía del que siempre se hace cargo la JUNTA).

Las explotaciones a cargo de las administraciones actuantes se financian mediante atribuciones de fondo de la JUNTA a la administración correspondiente.

La atribución de fondo se hace mediante una Resolución del consejero de Medio Ambiente, a petición de la administración actuante y a la vista de la propuesta de la Gerencia y del informe favorable del Consejo de dirección.

La JUNTA también hace atribuciones a las corporaciones locales que han solicitado la condición de administración actuante para la contratación y ejecución de explotación de las instalaciones de saneamiento, construidas por la JUNTA, cuya titularidad todavía no ha sido cedida formalmente.

Las entregas correspondientes a las administraciones actuantes se hacen efectivas, de conformidad con el Decreto 64/1985, de 7 de febrero, en función de los gastos que justifican mediante la presentación de facturas o certificaciones expedidas o autorizadas para su intervención de fondo. Además, la resolución de atribución de fondo puede autorizar entregas a cuenta por una cuantía máxima no superior al 25% de la anualidad correspondiente al importe concedido.

Hay que mencionar que el servicio de saneamiento realizado por las administraciones actuantes está considerado como una prestación de servicios a efectos del impuesto sobre el valor añadido. Así, la administración actuante acredita el importe del servicio mediante una certificación que tiene la consideración de factura a los efectos de dicho impuesto.

A 31 de diciembre de 1999 el número de estaciones depuradoras de aguas residuales en funcionamiento es de 225 y el número de instalaciones de tratamiento de barros en funcionamiento es de 8.

El concepto de vigilancia y control de explotaciones hace referencia al coste de los servicios contratados de asesoría y control de la explotación de las instalaciones de aguas residuales financiadas con cargo al Plan de saneamiento de Cataluña; así, pues, incluye tanto a las que la explotación va a cargo de la JUNTA como a las que va a cargo de las administraciones actuantes.

La partida de reparaciones y mantenimiento registra los gastos de reparación de las instalaciones de saneamiento realizadas directamente por la JUNTA o por las administraciones actuantes.

La partida de colaboración entidades actuantes corresponde a las atribuciones de fondo que la JUNTA hace a las administraciones actuantes para financiar sus gastos de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 64/1985, de 7 de febrero.

Estas atribuciones de fondo se imputan a gastos de explotación o a gastos de inversión en función del volumen de explotación o de inversión realizado por la administración actuante correspondiente. De acuerdo con este criterio, los gastos de colaboración en la gestión del Plan de saneamiento se han registrado por

una parte, como "Recursos cedidos" para atribuciones de fondo de capital en el Balance y, por otra parte, como gastos de explotación en el presente epígrafe.

#### 1.2) Reposiciones y grandes reparaciones

Se registran las actuaciones inversoras de reposición y sustitución de equipos de naturaleza extraordinaria que, si bien no suponen un aumento de la capacidad de producción o mejora de la actividad, permiten dejar la infraestructura en óptimas condiciones de uso.

El incremento del número de plantas, así como la antigüedad de algunas de ellas, explican el aumento producido en este tipo de gasto en los años 1998 y 1999.

#### 1.3) Análisis y control de las aguas

Corresponde a los gastos para la realización de análisis y control de la calidad de las aguas, cuya gestión ha llevado la JUNTA, así como las administraciones actuantes u otras entidades públicas mediante un convenio. La variación de los saldos de esta cuenta de un año al otro depende del número de inspecciones que se hayan llevado a cabo.

#### 1.4) Mantenimiento red control de aguas

Los gastos registrados corresponden al mantenimiento de la red de estaciones de control de calidad del agua en el ámbito del río Llobregat y a partir de 1999 también en otros ríos de Cataluña.

### 2) Gastos de personal

Los gastos de personal correspondientes a los ejercicios fiscalizados han ascendido a 1.079,31 MPTA en 1997, a 1.093,29 MPTA en 1998 y a 1.111,39 MPTA en 1999, siendo los incrementos interanuales de un 2,97% en el 1997, respecto al 1996, de un 1,30% en el 1998 respecto al 1997 y de un 1,66% en el 1999 respecto al 1998.

El detalle de los gastos por conceptos ha sido el siguiente:

Concepto	1997	1998	1999
<b>Remuneraciones del personal</b>	<b>840.663</b>	<b>864.197</b>	<b>879.889</b>
Laboral oficinas y despachos	759.644	776.210	801.150
Funcionarios	54.941	54.778	44.638
Laborales Generalidad	12.582	11.265	9.991
Productividad	9.940	21.193	23.598
Gratificaciones servicios extraordinarios (*)	3.556	751	512
<b>Indemnizaciones</b>	<b>13.602</b>	<b>7.812</b>	<b>-</b>
<b>Seguridad Social y otros regímenes de previsión</b>	<b>217.780</b>	<b>220.229</b>	<b>223.214</b>
<b>Otras prestaciones sociales</b>	<b>7.264</b>	<b>1.051</b>	<b>8.290</b>
<b>Total</b>	<b>1.079.309</b>	<b>1.093.289</b>	<b>1.111.393</b>

Importes en miles de pesetas.

(\*) Incluye horas extras y complemento guardias.

Aunque durante los tres ejercicios fiscalizados la plantilla de la entidad ha experimentado varias altas y bajas, a 31 de diciembre de los tres ejercicios la plantilla ha sido de 204 trabajadores.

De los 204 trabajadores, a 31 de diciembre de 1999, 188 tienen contratos sujetos al Convenio colectivo de oficinas y despachos (185 en 1998 y 182 en 1997), 3 tienen contratos sujetos al Convenio único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña (3 en 1998 y 4 en 1997), 11 son funcionarios (15 en 1998 y 17 en 1997) y 2 tienen contrato de alta dirección (1 en 1998 y 1997).

Hay que destacar que los contratos de alta dirección corresponden al gerente, que ya lo tenía, y a la directora de la ACA, cargo de nueva creación como consecuencia de la constitución de la nueva empresa Agencia Catalana del Agua por transformación de la Junta de Saneamiento y la Junta de Aguas.

Estos contratos se adecuan a lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 8 de febrero de 1994; es decir, no contienen cláusula de indemnización.

Durante los tres ejercicios fiscalizados los incrementos de la masa salarial se han ajustado a las disposiciones establecidas en las leyes de presupuestos correspondientes.

Hay que señalar que los gastos de personal de los tres ejercicios fiscalizados han sido inferiores a los presupuestados.

### 3) Amortizaciones inmovilizado

La dotación a la amortización para los tres ejercicios fiscalizados ha sido de 1.818,44 MPTA, 2.141,73 MPTA y 2.356,23 MPTA, respectivamente.

Los coeficientes de amortización aplicados son correctos.

## 4) Otros gastos de explotación

## 4.1) Premio de recaudación

Por el artículo 35 del Decreto 320/1990, de 21 de diciembre, la JUNTA puede acordar indemnizaciones a favor de las entidades suministradoras como compensación de los costes que les produzca el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho decreto.

El presidente de la JUNTA resolvió, el 21 de febrero de 1991, fijar el importe de estas indemnizaciones en forma de porcentaje sobre las cantidades ingresadas por las entidades suministradoras en concepto de ITS, que varía en función del número de abonados y del coeficiente de concentración demográfica de los municipios provistos. Este porcentaje se aplica también sobre las cantidades ingresadas fuera de plazo.

La JUNTA comunica el importe resultante en concepto de indemnización y lo liquida cuando recibe la factura justificativa de la entidad suministradora.

Los importes contabilizados por este concepto en los ejercicios 1997, 1998 y 1999, han sido los siguientes:

Ejercicio	Importes
1997	400.332
1998	458.936
1999	491.462

Importes en miles de pesetas.

Los años 1998 y 1999 incluyen en el importe señalado, 27,83 MPTA y 27,25 MPTA, respectivamente, correspondientes al canon de vertido. Este canon corresponde a la estimación del 3% del importe liquidado en concepto de Tarifa de saneamiento en la cuenca catalana del Ebro, que es transferido a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

## 4.2) Servicios exteriores

El detalle de los saldos a 31 de diciembre de los tres ejercicios fiscalizados es el siguiente:

Concepto	31.12.97	31.12.98	31.12.99
Alquileres	165.587	187.481	201.715
Reparaciones y mantenimiento	30.599	34.916	47.463
Servicios profesionales independientes	161.652	194.352	221.086
Gastos de viajes	24.583	21.870	21.390
Seguros	40.535	40.354	50.228
Difusión y divulgación	71.094	122.487	150.209
Suministros	63.506	62.217	80.185
Otros gastos	65.516	59.607	54.694
Subvenciones DCCA	-	166	-
<b>TOTAL Servicios exteriores</b>	<b>623.072</b>	<b>723.450</b>	<b>826.970</b>

Importes en miles de pesetas.

El concepto de alquileres registra los importes pagados en concepto de alquileres de los bienes inmuebles que ocupa la JUNTA y de bienes muebles (fotocopiadoras, vehículos, etc.). También incluye el alquiler de equipos informáticos y el de embarcaciones.

Los servicios de profesionales independientes hacen referencia a los servicios encargados a otras entidades sobre temas jurídicos, auditoría externa, servicio de vigilancia, servicios administrativos, implantación de sistemas de información, vigilancia e información del estado de las playas en verano, optimización de la contratación del suministro eléctrico de las instalaciones de saneamiento, entre otros.

La Cuenta de seguros registra las primas de seguros devengadas en el ejercicio. El incremento producido en 1999 respecto a los ejercicios anteriores obedece principalmente al aumento de las pólizas derivado de un mayor inmovilizado asegurado.

En los ejercicios 1997 y 1998 no se formalizaron nuevos contratos de seguros y las modificaciones de algunas de las pólizas, así como las renovaciones de las ya existentes fueron correctamente comunicadas a la Dirección General de Patrimonio. En 1999, cuando se contrataron seguros para 26 vehículos de la JUNTA, esta ha obtenido el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio.

La Cuenta de difusión y divulgación contiene, por una parte, los gastos de atenciones protocolarias y representación (3.969 MPTA, en 1997, 3.625 MPTA en 1998 y 4.133 MPTA en 1999) y, por otra parte, gastos vinculados a la publicidad y divulgación sobre las depuradoras construidas, la actividad de la JUNTA, sponsorización de campañas de playas, etc. (118.862 MPTA en 1998 y 146.076 MPTA en 1999).

Los otros gastos registran conceptos como material de oficina, material informático y de laboratorio, prensa, libros, vestuario, así como los derechos de asistencia al Consejo de Dirección.

Los derechos de asistencia que perciben los miembros del Consejo de Dirección por sesión y persona están establecidos en 70.000 PTA. Este importe fue aprobado por el Acuerdo de Gobierno de 30 de mayo de 1994, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 1994, sobre derechos de asistencia.

#### 4.3) Tributos

Se contabilizan los tributos pagados por los siguientes conceptos: impuesto de circulación de los vehículos, multas por varios conceptos, tasas por informes y otras actuaciones facultativas de la Junta de Aguas, impuesto sobre actividades económicas, y otros.

#### 5) Dotación a la provisión por incobrables

La dotación a esta provisión ha sido de 240,80 MPTA, -339,68 MPTA y 452,79 MPTA, para los ejercicios 1997, 1998 y 1999, respectivamente.

La dotación se ha realizado según los criterios expuestos en el epígrafe 2.1.1 anterior referido a los deudores por ingresos de derecho público.

#### 6) Gastos financieros

En esta cuenta se contabilizan los intereses y gastos de los préstamos, así como las comisiones de las operaciones bancarias.

El detalle de estos gastos para los tres ejercicios ha sido el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/2001-D

Gastos financieros	1997	1998	1999
<b>Intereses préstamos</b>	<b>4.610.583</b>	<b>4.565.040</b>	<b>3.897.852</b>
Banco Atlántico (800 M)	0	0	
"La Caixa" (1.000 M)	51.143	31.872	19.616
Banco Europeo Inversiones. Tramo A (3.200 M)	179.968	171.694	153.109
Banco Europeo Inversiones. Tramo B (1.800 M)	172.872	97.484	87.035
Banco Europeo Inversiones. Tramo C (3.000 M)	249.000	203.939	138.129
Banco Europeo Inversiones. Tramo D pta (5.000 M)	400.750	400.181	371.292
Banco Europeo Inversiones. Tramo D Euro (1.500 M)	125.967	126.000	131.155
Banco Europeo Inversiones. Tramo D (2.000 M)	0	0	6.789
Póliza de crédito "Banca Catalana" (1.902,46 M)	0	0	4.005
Póliza de crédito "Banca Catalana" (1.960,03 M)	0	0	7.979
Préstamo sindicado "La Caixa" (7.000 M)	392.317	332.101	222.522
Banco Europeo Inversiones. Tramo IIA (10.000 M)	565.808	439.139	277.976
Préstamo sindicado "La Caixa" (9.000 M)	548.383	426.961	299.781
Banca Catalana (1.000 M)	30.429	31.091	18.917
Banco Europeo Inversiones. Tramo IIB (5.000 M)	275.839	213.710	138.722
Banco Europeo Inversiones. Tramo IIC Euro (5.000 M)	260.785	260.500	253.306
Préstamo Banco Santander (3.525 M)	0	0	4.528
Préstamo Banco Santander (3.000 M)	7.171	0	0
Argentaria, Banco Exterior de España (1.935 M)	5.852	0	0
"La Caixa", sindicado (3.000 M)	179.000	141.927	101.612
Préstamo sindicado Banco Bilbao Vizcaya (7.000 M)	413.117	48.612	0
Caja Madrid (1.000 M)	41.569	12.842	5.152
Banco Europeo Inversiones. Tramo IIIA (5.000 M)	277.919	311.850	311.598
Société Générale (3.000 M), préstamo puente	80.720	0	0
J.P. Morgan (3.000 M), préstamo puente	80.691	0	0
Banco Santander (1.500 M)	28.178	57.212	27.964
Caja Madrid (2.100 M)	57.164	86.292	16.755
Banco Europeo Inversiones. Tramo IIIB (15.000 M)	146.040	763.167	820.869
Banca Catalana (2.100 M)	33.651	80.819	18.041
Banco Santander (3.000 M)	6.250	98.069	23.923
Sindicato Société Générale-J.P. Morgan (5.500 M)	0	219.694	262.913
Banco Europeo Inversiones. Tramo III C (4.000 M)	0	8.031	113.526
Banca Catalana-Caja Pensiones, sindicado (2.200 M)	0	1.853	60.638
<b>Gastos formalización préstamos y avales</b>	<b>12.700</b>	<b>42.717</b>	<b>6.274</b>
<b>Comisiones bancarias</b>	<b>3.307</b>	<b>1.163</b>	<b>677</b>
<b>Intereses de derivados</b>	<b>156.897</b>	<b>31.702</b>	<b>5.118</b>
SWAP Deutsche Bank (2.000 M)	53.969	0	0
SWAP Société Générale (2.000 M)	47.619	0	0
SWAP Midland Bank (2.000 M)	52.738	0	0
SUJETAR J.P..Morgan (2.000 M)	2.571	0	0
COLLAR J.P..Morgan sobre 7.000 M	0	14.932	0
COLLAR Banco Santander sobre 7.000 M	0	5.950	0
SWAP Midland Bank sobre 9.000 M	0	10.820	0
COLLAR Banca Catalana sobre 1.100 M	0	0	5.118
<b>Diferencias cambio</b>	<b>203.850</b>	<b>21.053</b>	<b>10</b>
Diferencias de cambio positivas	(8)	0	0
Diferencias de cambio negativas	203.858	21.053	10
<b>TOTAL</b>	<b>4.987.337</b>	<b>4.661.675</b>	<b>3.909.931</b>

Importes en miles de pesetas.

Esta cuenta ha ido disminuyendo desde el ejercicio 1996; en concreto, 317,10 MPTA en 1997 respecto al 1996, 325,66 MPTA en 1998 respecto al 1997 y 751,74 MPTA en 1999 respecto al 1998. Este decremento progresivo está directamente relacionado con la bajada de los tipos de interés, ya que los préstamos de mayor importe de la JUNTA, en su mayor parte, están contratados a tipo variable.



Con respecto a la formalización de instrumentos de cobertura de riesgo, de permuta financiera de tipo de interés (swaps), han sido autorizados por Acuerdo de Gobierno de 16 de mayo de 1995.

Hay que destacar que las diferencias de cambio se deben contabilizar como gastos financieros cuando sean negativas y como ingresos financieros cuando sean positivas y no en la misma cuenta compensándose entre ellas, como ha hecho la JUNTA.

#### 7) Gastos extraordinarios: gastos y pérdidas de ejercicios anteriores

El saldo existente a 31 de diciembre de 1997, 297,48 MPTA, corresponde a gastos del ejercicio anterior no considerados en la previsión de facturas pendientes de recibir.

Del saldo existente a 31 de diciembre de 1998, 283,11 MPTA, una parte, 133,05 MPTA, son también gastos del ejercicio anterior no provisionados como facturas pendientes de recibir, y, el resto, 150,05 MPTA, responden al pago hecho a la Confederación Hidrográfica del Ebro en concepto de "canon de vertido", incorporado al ITS y al CS, a razón de un 3% sobre el importe recaudado por la JUNTA, basándose en los consumos del periodo 1992-1997.

En cuanto al ejercicio 1999, del total registrado a 31 de diciembre, 135,54 MPTA hacen referencia a facturas de gasto del ejercicio anterior no contabilizadas en la Cuenta de facturas pendiente de recibir, y el resto, 201,96 MPTA, corresponden a parte de la dotación a la amortización del inmovilizado inmaterial (60,63 MPTA) y material a ceder en funcionamiento (141,33 MPTA) correspondiente a 1998 (de acuerdo con el criterio de la entrada del Acta de recepción) que por problemas puntuales no fue reconocida contablemente en dicho ejercicio, aunque las actas de recepción habían sido recibidas.

### 2.2.2. Ingresos

#### 1) Ingresos de derecho público

En los ejercicios fiscalizados se han obtenido unos ingresos netos de derecho público por un importe de 20.898,58 MPTA, 21.277,34 MPTA y de 22.763,82 MPTA respectivamente, en 1997, 1998 y 1999. Eso supone unos incrementos respecto al ejercicio precedente correspondiente, de un 5,36%, de un 1,8% y de un 6,99%, respectivamente.

El desglose por conceptos es el siguiente:

Ingresos de derecho público

Descripción	EJERCICIO 1997			EJERCICIO 1998			EJERCICIO 1999		
	Ingresos de derecho público	Anulaciones ejercicios anteriores	Ingresos netos	Ingresos de derecho público	Anulaciones ejercicios anteriores	Ingresos netos	Ingresos de derecho público	Anulaciones ejercicios anteriores	Ingresos netos
ITS	16.313.574	(133.607)	16.179.967	17.524.852	(536.544)	16.988.308	18.304.419	(390.570)	17.913.849
CS	3.458.777	(505.441)	2.953.336	3.851.653	(1.666.356)	2.185.297	3.189.881	(295.899)	2.893.982
Multas y sanciones	448.538	(315.895)	132.643	162.969	(278.219)	(115.250)	465.867	(393.238)	72.629
Intereses de demora	100.676	(29.540)	71.136	261.501	(60.898)	200.603	8.563	(260.382)	(251.819)
Recargos y apremio	6.216	(437)	5.779	3.440	(4.408)	(968)	1.980	(599)	1.381
Tasa dirección de obra	340	-	340	-	-	-	-	-	-
<b>Total ingr. derecho público del ejerc.</b>	<b>20.328.121</b>	<b>(984.920)</b>	<b>19.343.201</b>	<b>21.804.415</b>	<b>(2.546.425)</b>	<b>19.257.990</b>	<b>21.970.710</b>	<b>(1.340.688)</b>	<b>20.630.022</b>
Ingresos derecho público periodificados	1.555.383	-	1.555.383	2.019.345	-	2.019.345	2.133.800	-	2.133.800
<b>Total ingresos de derecho público</b>	<b>21.883.504</b>	<b>(984.920)</b>	<b>20.898.584</b>	<b>23.823.760</b>	<b>(2.546.425)</b>	<b>21.277.335</b>	<b>24.104.510</b>	<b>(1.340.688)</b>	<b>22.763.822</b>

Importes en miles de pesetas.

Hay que recordar, como ya se ha mencionado en cada uno de los informes anteriores de esta Sindicatura de Cuentas, que la Cuenta de pérdidas y ganancias de la JUNTA solo registra, de los ingresos de derecho público obtenidos, los que se aplican a la financiación de los gastos corrientes del ejercicio.

El resto de los ingresos tiene dos aplicaciones: una parte se aplica a la cobertura de la provisión de los saldos deudores correspondientes a las entidades públicas que presentan dificultades para su realización, y la otra parte restante se aplica a la Cuenta de recursos generados aplicados al proceso inversor para financiar las inversiones en sistemas de saneamiento.

Así, se descuenta de los recursos, y no se considera gasto del ejercicio, la estimación de los importes incobrables de las entidades públicas.

La aplicación de los ingresos de derecho público obtenidos en los tres ejercicios fiscalizados, aprobada por el Consejo de Dirección, es la que sigue:

<b>Aplicación de ingresos de derecho público</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:</b>			
Aplicados a gasto del ejercicio	19.726.635	19.888.493	21.691.840
<b>BALANCE:</b>			
Dotación provisión de incobrables	172.513	(337.054)	185.321
Recursos generados aplicados al proceso inversor	999.436	1.725.896	886.661
<b>TOTAL Aplicaciones</b>	<b>20.898.584</b>	<b>21.277.335</b>	<b>22.763.822</b>

Importes en miles de pesetas.

Como se puede observar, la mayor parte de los recursos obtenidos se ha tenido que aplicar a la Cuenta de pérdidas y ganancias, dado el volumen de los gastos. Los gastos se incrementan básicamente por dos hechos: el continuado proceso inversor que supone llevar a cabo el Plan de saneamiento que, financiado en parte mediante el endeudamiento, comporta unos fuertes gastos financieros, y el incremento de los gastos de explotación de las EDAR, por haber ya muchas en funcionamiento, cuyos gastos son a cargo de la JUNTA, aunque su explotación esté cedida a las administraciones actuantes.

Otra parte de los recursos se aplica a la cobertura de la provisión de saldos deudores correspondientes a las entidades públicas que presentan dificultad en su realización.

Finalmente, el resto, se destina a las inversiones en sistemas de saneamiento.

Este saldo, aunque es bajo, presenta una evolución positiva si lo comparamos con la línea que llevaba en años anteriores, siempre a la baja (250,84 MPTA en 1996). En 1997 el saldo asciende a 999,44 MPTA, en 1998 a 1.725,90 MPTA y en 1999 a 886,66 MPTA. Este cambio de orientación en la evolución ha sido debido, en primer lugar, a la ligera disminución de los gastos financieros que se ha observado en estos

tres ejercicios y, en segundo lugar, a la disminución del importe destinado a la cobertura de incobrables.

De todas maneras, el porcentaje que representa sobre el total de ingresos netos, sigue siendo muy bajo, el 3,90% en 1999. Véase Apartado 1.1 del Epígrafe 2.1.2 donde se presenta la evolución de este porcentaje.

#### 1.1) ITS Y CANON

##### a) ITS

Los ingresos reconocidos incluyen los importes declarados en el ejercicio correspondiente por las entidades suministradoras mediante el Modelo 201 de autoliquidación de los importes recaudados durante el trimestre y el Modelo 200 de Resumen anual. También incluye las rectificaciones de los valores facturados como consecuencia, principalmente, de las diferencias que se ponen de manifiesto por la actuación inspectora realizada por la JUNTA, así como declaraciones complementarias o correcciones de los valores contabilizados de las declaraciones por error.

Las anulaciones son los recibos anulados, tanto del ejercicio corriente como de los ejercicios anteriores por varios motivos: errores en la lectura de contadores, duplicación de la facturación, prescripción de la deuda, modificación de los resúmenes anuales presentados, etc.

La verificación por muestreo de los ingresos reconocidos por la Junta ha resultado ser satisfactoria. Para cada entidad suministradora seleccionada se ha verificado la corrección de datos que figuran en los listados, así como el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios, su plazo de presentación y su ingreso de acuerdo con el Decreto 320/1990.

##### b) CS

Los importes facturados corresponden a los consumos del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio natural, al cuarto trimestre del ejercicio precedente y a los consumos trimestrales anteriores a los mencionados que han sido facturados durante el ejercicio corriente.

Las anulaciones hacen referencia a las liquidaciones anuladas por errores en su contenido, ya sea por la aplicación indebida del sistema de determinación de la base imponible o por error en la estimación de la base o tipo aplicado. La mayor parte de estas anulaciones se han hecho por estimación de recursos interpuestos por los usuarios.

La resolución del recurso da lugar en muchos casos a la anulación de la factura de ejercicios anteriores y a la emisión de una nueva factura para el mismo periodo de acuerdo con los criterios de la resolución, que se registra como un ingreso del ejercicio corriente.

Se considera más conveniente que en los casos en los que se reconocen ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, diferenciarlos en una partida del resto de ingresos de derecho público del ejercicio corriente.

La revisión, mediante muestreo, de los importes facturados, de las anulaciones así como de las refacturaciones por canon de saneamiento durante los tres ejercicios ha resultado satisfactoria.

Igualmente, se ha validado la documentación base para la elaboración del recibo, así como la forma y tipo de facturación, volumen facturado y precio por metro cúbico aplicado. También se ha comprobado la presentación de la declaración de la carga de contaminación vertida según el Decreto 286/1992.

### 1.2) Multas y sanciones

Se registra el importe obtenido por multas y sanciones impuestas durante el ejercicio por el gerente de la JUNTA, por el consejero de Medio Ambiente o por el Gobierno de la Generalidad (en el caso de infracciones muy graves).

El detalle por conceptos e importes en los tres ejercicios fiscalizados ha sido el siguiente:

TIPO DE INFRACCIÓN	1997	1998	1999
Falta facturación ITS	(30.160)	(218.012)	(77.146)
Cauce público	147.106	102.064	146.739
No declaración carga contaminante	910	(785)	(2.470)
Vertidos no autorizados tierra/mar	14.787	2.983	5.506
Otros	-	(1.500)	-
<b>TOTAL</b>	<b>132.643</b>	<b>(115.250)</b>	<b>72.629</b>

Importes en miles de pesetas.

Estos saldos no contienen anulaciones de ejercicios anteriores. Además, contablemente no se han reconocido como ingreso del ejercicio el importe de las multas y sanciones impuestas y no cobradas que no son ejecutivas a 31 de diciembre, es decir, que se encuentran en dicha fecha en situación de suspensión de ejecutividad o están dentro del plazo para interponer el correspondiente recurso ordinario o contencioso. La entidad ha seguido un criterio de prudencia porque considera que hay un elevado grado de incertidumbre en su materialización.

Los importes correspondientes a anulaciones de ejercicios anteriores y a multas y sanciones no ejecutivas son los siguientes:

Ejercicio	Ingresos por sanciones	Anulaciones ingr. ejerc. anteriores	Multas y sanciones no ejecutivas	Ingresos por sanciones netas
1997	1.017.626	(315.895)	(569.088)	132.643
1998	720.406	(278.219)	(557.437)	(115.250)
1999	836.266	(212.710)	(550.927)	72.629

Importes en miles de pesetas.

Las anulaciones se producen básicamente en los conceptos de falta de facturación de ITS y de cauce público; en el primer caso, las anulaciones corresponden principalmente a condonaciones de sanciones aprobadas por el consejero.

En el informe de esta Sindicatura correspondiente al ejercicio 1996, se recomendaba a la JUNTA que reflejara en la memoria estos dos hechos expuestos.

En la memoria correspondiente al ejercicio 1998, la JUNTA refleja por primera vez el importe de las sanciones impuestas pendientes de contabilizar por el motivo expuesto (a pesar de hacerlo con una cifra errónea).

### 1.3) Intereses de demora

Los importes registrados corresponden a los intereses de demora aplicados en las actas de inspección del ejercicio sobre las cantidades recaudadas por las entidades suministradoras y no ingresadas a la JUNTA, así como sobre los pagos aplazados o liquidados fuera de plazo por ITS o CS.

En los ejercicios fiscalizados, 1997, 1998 y 1999, se reconocieron por este concepto 100,68 MPTA, 261,50 MPTA y 8,56 MPTA, respectivamente.

Durante dichos ejercicios se anularon intereses de demora impuestos en ejercicios anteriores por importe de 29,54 MPTA en 1997, por importe de 60,90 MPTA en 1998 y por importe de 260,38 MPTA en 1999, como consecuencia de la estimación de recursos interpuestos contra actos de inspección así como por cantidades cobradas indebidamente.

### 2) Otros ingresos de explotación

La composición de esta cuenta a 31 de diciembre, de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 era la siguiente:

Concepto	1997	1998	1999
Servicios de saneamiento EDAR Puigcerdà	-	9.392	11.126
Otras prestaciones de servicios	50.000	10.000	2.697
Ventas publicaciones	244	185	107
Subvenciones de explotación	51.544	50.000	1.040
<b>Total</b>	<b>101.788</b>	<b>69.577</b>	<b>14.970</b>

Importes en miles de pesetas.

Los servicios de saneamiento EDAR de Puigcerdà corresponden al importe facturado al "Syndicat Mixte pour le traitement des eaux usées dans la station d'épuration de Puigcerdà" por el vertido de las aguas residuales recogidas por esta y llevadas a la planta de Puigcerdà, para su tratamiento y depuración.

Los ingresos por otras prestaciones de servicios corresponden a lo que se detalla a continuación:

- 1997: 50,00 MPTA, para la esponsorización de las campañas de playas.
- 1998: 10,00 MPTA, para la colaboración de SGABSA en la exposición-muestra sobre los ríos llevada a cabo en el Palau Robert.
- 1999: 2,90 MPTA, para la realización de análisis de laboratorio.

Las subvenciones de explotación han sido recibidas de las entidades siguientes:

Concepto	1997	1998	1999
Generalidad de Cataluña (DMA), transferencias corrientes	42.840	50.000	-
Transferencias de capital traspasadas a resultados	4.304	-	-
Comunidad Europea	-	-	1.040
Subvenciones Administración del Estado, INEM	4.400	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>51.544</b>	<b>50.000</b>	<b>1.040</b>

Importes en miles de pesetas.

Las transferencias del Departamento de Medio Ambiente se corresponden con las aprobadas por las leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña de los ejercicios correspondientes.

### 3) Ingresos extraordinarios

Los saldos más significativos hacen referencia a las subvenciones de capital aplicadas y a los ingresos y beneficios de otros ejercicios (1998).

#### 3.1) Subvenciones de capital aplicadas

Los saldos corresponden al importe de la amortización de las inversiones gestionadas directamente por la JUNTA que han sido financiadas mediante subvenciones de capital. El reconocimiento como ingreso de estas subvenciones se hace en la misma medida en que se amortizan los bienes que financian. El importante decremento que se produce en 1999 obedece al nuevo criterio adoptado por la JUNTA a partir de este ejercicio (véase epígrafe 2.3 Ingresos a distribuir en varios ejercicios).

#### 3.2) Ingresos y beneficios de otros ejercicios

El saldo que aparece a 31 de diciembre de 1998 corresponde al traspaso a la Cuenta de resultados de los diferimientos entre la amortización de las actuaciones inversoras y el importe de las subvenciones de capital que las financian traspasadas a resultados en ejercicios anteriores. Esta regularización se produjo porque las transferencias de capital, en algunos casos, se habían reconocido contablemente en ejercicios posteriores a la puesta en funcionamiento de los programas de saneamiento que financiaban, lo que había provocado que la amortización acumulada de las subvenciones de capital fuera inferior a las amortizaciones acumuladas de las inmovilizaciones.

### **3. FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA**

Los presupuestos iniciales de la JUNTA para los ejercicios 1997, 1998 y 1999, aprobados por las leyes 19/1996, de 27 de diciembre, 16/1997, de 24 de diciembre y 20/1998, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios respectivos, contemplan el total de recursos y dotaciones siguientes:

Presupuesto correspondiente al ejercicio 1997: 55.567,15 MPTA

Presupuesto correspondiente al ejercicio 1998: 40.857,24 MPTA

Presupuesto correspondiente al ejercicio 1999: 42.686,19 MPTA

Estas cifras corresponden conjuntamente al presupuesto de explotación y al de capital.

A continuación se presentan las liquidaciones de presupuestos rendidas por la JUNTA en las que se puede observar cuál ha sido la utilización de los recursos tanto con respecto a las operaciones de explotación como de capital.

Para una mayor claridad se presentan las liquidaciones y comentarios al respecto para cada ejercicio fiscalizado, de manera individualizada:



### 3.1. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL A 31.12.97

La liquidación del presupuesto de explotación correspondiente al ejercicio 1997 ha sido la siguiente:

RECURSOS	PRESUPUESTO INICIAL	REALIZACIÓN	% GRADO DE REALIZACIÓN
<b>CAPÍTULO III. INGRESOS PROPIOS</b>	<b>21.415.010</b>	<b>20.328.910</b>	<b>94,93</b>
- ITS, DOMÉSTICO E INDUSTRIAL	20.915.010	19.772.351	94,54
- Otros ingresos propios	500.000	556.559	111,31
<b>CAPÍTULO IV. Subvenciones corrientes recibidas</b>	<b>42.840</b>	<b>51.544</b>	<b>120,32</b>
- De la Administración del Estado	-	4.400	-
- De la Generalidad de Cataluña	42.840	47.144	110,05
<b>CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>-</b>	<b>2.299</b>	<b>-</b>
- Intereses de depósito	-	2.299	-
<b>TOTAL RECURSOS (I)</b>	<b>21.457.850</b>	<b>20.382.753</b>	<b>94,99</b>

DOTACIONES	PRESUPUESTO INICIAL	REALIZACIÓN	% GRADO DE REALIZACIÓN
<b>CAPÍTULO I. REMUNERACIONES PERSONAL</b>	<b>1.131.017</b>	<b>1.079.309</b>	<b>95,43</b>
- Sueldos y salarios	899.082	854.265	95,02
- Seguros y prestaciones sociales	231.935	225.044	97,03
<b>CAPÍTULO II. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>11.384.503</b>	<b>11.380.620</b>	<b>99,97</b>
- Explotación sistemas de saneamiento	9.787.128	9.845.067	100,59
- Servicios exteriores:	1.062.000	1.294.753	121,92
· Alquileres	107.000	99.533	93,02
· Canon, premio recaudación	325.000	400.332	123,18
· Conservación y reparación	33.000	30.599	92,72
· Servicios profesionales independientes	392.000	550.571	140,45
· Primas seguros	30.000	40.535	135,12
· Publicación y divulgación	20.000	21.094	105,47
· Suministros	65.000	63.506	97,70
· Otros gastos	90.000	88.583	98,43
- Dotación a provisiones	535.375	240.800	44,98
<b>CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>5.511.900</b>	<b>4.987.338</b>	<b>90,48</b>
- Deuda a largo plazo	5.511.900	4.987.338	90,48
<b>CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS</b>	<b>100.000</b>	<b>26.179</b>	<b>26,18</b>
- A corporaciones locales	100.000	26.179	26,18
<b>CAPÍTULO V. AMORTIZACIONES</b>	<b>1.920.000</b>	<b>1.818.437</b>	<b>94,71</b>
- Inmovilizado inmaterial	261.264	224.773	86,03
- Inmovilizado material	1.658.736	1.593.664	96,08
<b>TOTAL DOTACIONES (II)</b>	<b>20.047.420</b>	<b>19.291.883</b>	<b>96,23</b>
<b>SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE EXPLOTACIÓN (I-II)</b>	<b>1.410.430</b>	<b>1.090.870</b>	

Importes en miles de pesetas.

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/2001-D**

La liquidación del presupuesto de capital correspondiente al ejercicio 1997 ha sido la siguiente:

<b>RECURSOS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>REALIZACIÓN</b>	<b>% GRADO DE REALIZACIÓN</b>
<b>CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>3.865.805</b>	<b>3.150.107</b>	<b>81,49</b>
- Recursos generados por las operaciones:			
· Amortizaciones	1.920.000	1.818.437	94,71
· Variación provisiones	535.375	240.800	44,98
· Superávit de explotación	1.410.430	1.090.870	77,34
<b>CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES CAPITAL RECIBIDAS</b>	<b>16.653.925</b>	<b>5.162.710</b>	<b>31,00</b>
- Del Estado/Generalidad	13.211.125	5.821	0,04
- De empresas y otros entes	-	153.290	-
- Del exterior	3.442.800	5.003.599	145,34
<b>CAPÍTULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>15.000.000</b>	<b>-</b>	<b>0</b>
- Variación capital circulante	15.000.000	-	0
<b>CAPÍTULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1</b>	<b>12.074.526</b>	<b>-</b>
- Préstamos recibidos a largo plazo	1	12.074.526	-
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>35.519.731</b>	<b>20.387.343</b>	<b>57,40</b>

<b>DOTACIONES</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>REALIZACIÓN</b>	<b>% GRADO DE REALIZACIÓN</b>
<b>CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES</b>	<b>34.519.731</b>	<b>19.713.968</b>	<b>57,11</b>
- Edificios y otras construcciones	25.000	1.505	6,02
- Maquinaria y utillaje	40.000	32.476	81,19
- Material transporte	20.000	17.465	87,33
- Mobiliario y equipos oficina	20.000	3.496	17,48
- EDF y aplicaciones informáticas	150.000	63.489	42,33
- Inversiones destinadas a uso general	34.264.731	19.595.536	57,19
<b>CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES CAPITAL CONCEDIDAS</b>	<b>1.000.000</b>	<b>515.943</b>	<b>51,59</b>
- A empresas	1.000.000	515.943	51,59
<b>CAPÍTULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>270.000</b>	<b>-</b>
- Inversiones financieras a largo plazo	-	270.000	-
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>35.519.731</b>	<b>20.499.911</b>	<b>57,71</b>
<b>SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>0</b>	<b>(112.568)</b>	

Importes en miles de pesetas.

### 3.1.1. Presupuesto de explotación. Grado de realización

#### A) Recursos

El grado de cumplimiento con respecto a los recursos ha sido de un 94,99%. En concreto, con respecto a la consecución de los ingresos propios previstos este porcentaje se situó en un 94,93%.

Hay que destacar que los importes que figuran en el presupuesto como realizado hacen referencia a los importes no facturados durante el ejercicio, sin deducir las anulaciones de ejercicios anteriores y tampoco consta la periodificación de los ingresos. Es por este motivo que el importe liquidado no coincide con los ingresos de derecho público que constan en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

En cuanto al importe liquidado por las subvenciones recibidas, hay que decir que se han incluido 4,30 MPTA que hacen referencia a transferencias de capital, como ya se ha mencionado en el epígrafe 2.2 correspondiente a la Cuenta de pérdidas y ganancias (subepígrafe "Otros ingresos de explotación").

En cuanto a los ingresos patrimoniales estos corresponden a los intereses por cuentas corrientes en entidades bancarias. Si bien el importe liquidado no es muy significativo, dado que año tras año se obtienen ingresos por este concepto, sería preciso que la JUNTA los previera en la elaboración de su presupuesto.

#### B) Dotaciones:

El grado de realización de los gastos ha sido de un 96,23%.

En concreto, y por partidas presupuestarias, el grado de realización de las más significativas, ha sido el siguiente:

- Las remuneraciones de personal han sido inferiores a las presupuestadas en 51,71 MPTA.
- Los gastos de bienes y servicios han sido inferiores a los presupuestados en 3,89 MPTA, lo que supone un grado de realización del 99,97%. Los conceptos de gasto que se han realizado significativamente por encima de lo que estaba presupuestado han sido los referidos al canon y al premio de recaudación (123,18%), los de servicios profesionales independientes (140,45%), los de primas de seguros (135,12%) y los de publicidad y de divulgación (105,47%).
- La menor dotación a la provisión por incobrables, en 294,57 MPTA, ha compensado el ligero incremento de los gastos correspondientes a la explotación de sistemas de saneamiento y a los servicios exteriores.

Hay que señalar que en el presupuesto se incluyen las partidas de dotaciones para provisiones y amortizaciones porque la JUNTA no recibe subvenciones a la explotación para su funcionamiento sino que genera sus propios ingresos, lo que es correcto.

- Los gastos financieros han sido inferiores a los presupuestados en 524,56 MPTA.
- La partida de subvenciones corrientes a las corporaciones locales dentro del Programa de limpieza de playas y aguas litorales ha tenido un grado de cumplimiento muy bajo: un 26,18%. Hay que señalar que estas subvenciones se conceden en función de las solicitudes efectuadas por las corporaciones locales y si se cumplen los requisitos de la convocatoria.

### 3.1.2. Presupuesto de capital. Grado de realización

#### A) Recursos

El grado de cumplimiento de los recursos ha sido de un 57,40%, lo que representa una desviación considerable. Este bajo grado de cumplimiento se ha debido a la reducción de las subvenciones de capital recibidas: de 16.653,93 MPTA previstos solo se han recibido 5.162,71 MPTA (un 31%).

El capítulo 5 incluye el concepto de “Recursos generados por las operaciones” que comprende el superávit de explotación, la variación de la provisión por incobrables y las amortizaciones.

Con respecto a las subvenciones de capital recibidas, como ya hemos dicho, estas se han cumplido solo en un 31%. La diferencia de 11.491,22 MPTA se ha producido por la no materialización en el ejercicio, de las siguientes aportaciones previstas:

Subvenciones de capital	Presupuestado	Real	Diferencia
Generalidad de Cataluña – DMA	10.125	5.821	4.304 (*)
MOPTMA - Plan de saneamiento	10.701.000	-	10.701.000
MOPTMA-EMSHTR-JS Prat del Llobregat	2.500.000	-	2.500.000
Fondo de cohesión – Depuración costa Catalana 1995	3.050.000	2.722.184	327.816
Fondo de cohesión – Tratamiento biológico afluentes	-	2.075.841	(2.075.841)
FEDER-PO Vilaseca 1994-1996	-	112.506	(112.506)
FEDER-PO Interreg	-	31.600	(31.600)
FEDER-PO Objetivo 2 Cataluña	392.800	53.281	339.519
Convenio de La Cerdanya	-	8.187	(8.187)
EMSHTR- Reintegro IVA	-	153.290	(153.290)
<b>TOTAL</b>	<b>16.653.925</b>	<b>5.162.710</b>	<b>11.491.215</b>

Importes en miles de pesetas.

(\*) Importe liquidado como subvención corriente en el presupuesto de explotación.

- Convenios firmados con el MOPTMA: hay que señalar que de los importes presupuestados en estos convenios firmados el 12 de febrero de 1996, en 1997 no se ha cobrado nada.
- Fondos de cohesión: con respecto a esta ayuda, hay que señalar que la Decisión de la Comisión Europea es de 18 de diciembre de 1995 y que el importe que figura como realizado corresponde al 80% de los gastos de inversión elegibles realizados durante el ejercicio 1997.  
Además, se han incorporado a la liquidación presupuestaria 551,61 MPTA que no se habían incorporado a la liquidación presupuestaria en el ejercicio 1996, porque al cierre del ejercicio todavía no se había producido su materialización. (Véase Epígrafe 3.2.1 del Informe 8/1998-D, correspondiente al ejercicio 1996).
- Adicionalmente, hay que comentar que la JUNTA ha cobrado 2.100 MPTA correspondientes a aportaciones del MOPTMA para el programa de “Depuració rius Pirineu” (Depuración ríos Pirineo) que proviene de un convenio firmado en el año 1994.

Dado que responden a actuaciones de ejercicios anteriores y la JUNTA no lo contempló en el presupuesto del ejercicio 1997, no los ha liquidado, aunque sí que constan en la contabilidad.

Entendemos que, aunque no estuviera previsto en el presupuesto inicial este importe, la JUNTA lo debería haber liquidado presupuestariamente.

La parte de la liquidación correspondiente a la variación de activos y pasivos financieros responde a un cambio de planteamiento en la manera de afrontar la financiación del gran volumen de inversiones a llevar a cabo, que no pueden ser soportadas únicamente con las subvenciones de capital y el superávit de explotación.

El anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 1997 se basaba en un nuevo sistema de financiación que consistía en la cesión de derechos futuros (aspecto que se preveía en la Ley de presupuestos para el año 1997) y no en el endeudamiento bancario, y eso se reflejaba en la partida de activos financieros. Una vez analizado este sistema se vio que suponía un mayor coste y, por lo tanto, la entidad optó finalmente por el sistema de financiación habitual, es decir, el endeudamiento bancario. Este cambio es el que se refleja en la liquidación presupuestaria: los recursos se liquidan en la partida de variación de pasivos financieros, al disponer de un préstamo.

La Ley de presupuestos de Cataluña para 1997 autorizaba a la JUNTA para concertar operaciones de endeudamiento por un importe máximo de 15.000 MPTA, destinadas a operaciones de capital. En el año 1997 la JUNTA formalizó operaciones de crédito con un límite de disposición global de 15.000 MPTA, lo que es correcto. La disposición realizada en 1997 fue de 12.074,53 MPTA, que es lo que consta en la liquidación presupuestaria.

#### B) Dotaciones

El grado de cumplimiento general ha sido del 57,71%, y con respecto a la partida fundamental, inversiones reales (infraestructuras de saneamiento y generales) este cumplimiento ha sido de un 57,11%.

Como se puede apreciar la desviación principal se encuentra en las inversiones destinadas al uso general, que son las correspondientes a las inversiones en los sistemas de saneamiento.

Este bajo grado de cumplimiento es consecuencia del bajo grado de cumplimiento de los recursos, en un porcentaje similar (57,40%), cuya razón ya ha sido explicada en el apartado A) anterior referido a los recursos de capital.

### 3.1.3. Saldo presupuestario

La liquidación conjunta del presupuesto de explotación y de inversión da lugar a un déficit de 112,57 MPTA.

Superávit de explotación para financiar inversiones	1.090.870
Déficit de capital	(1.203.438)
Déficit del ejercicio 1997	(112.568)

Importes en miles de pesetas.

### 3.2. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL A 31.12.98

La liquidación del presupuesto de explotación correspondiente al ejercicio 1998 ha sido:

RECURSOS	PRESUPUESTO INICIAL	REALIZACIÓN	% GRADO DE REALIZACIÓN
<b>CAPÍTULO III. INGRESOS PROPIOS</b>	<b>21.480.000</b>	<b>21.824.694</b>	<b>101,60</b>
- ITS, doméstico e industrial	20.930.000	21.376.505	102,13
- Otros ingresos propios	550.000	448.189	81,49
<b>CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>50.000</b>	<b>50.000</b>	<b>100,00</b>
- De la Generalidad de Cataluña	50.000	50.000	100,00
<b>CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>46.246</b>	<b>0,00</b>
- Intereses de depósito	-	886	0,00
- Otros ingresos financieros	-	45.360	0,00
<b>TOTAL RECURSOS (I)</b>	<b>21.530.000</b>	<b>21.920.940</b>	<b>101,82</b>

DOTACIONES	PRESUPUESTO INICIAL	REALIZACIÓN	% GRADO DE REALIZACIÓN
<b>CAPÍTULO I. REMUNERACIONES PERSONAL</b>	<b>1.154.760</b>	<b>1.093.289</b>	<b>94,68</b>
- Sueldos y salarios	917.963	872.008	94,99
- Seguros y prestaciones sociales	236.797	221.281	93,45
<b>CAPÍTULO II. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>12.460.200</b>	<b>11.542.809</b>	<b>92,64</b>
- Explotación sistemas de saneamiento	10.444.000	10.305.371	98,67
- Servicios exteriores:	1.179.000	1.577.122	133,77
· Alquileres	105.000	117.988	112,37
· Canon, premio recaudación	335.000	458.936	137,00
· Conservación y reparación	35.000	34.917	99,76
· Servicios profesionales independientes	486.000	611.192	125,76
· Primas seguros	40.000	40.354	100,89
· Publicación y divulgación	20.000	122.487	612,44
· Suministros	68.000	62.216	91,49
· Otros gastos	90.000	129.032	143,37
- Dotación a provisiones	837.200	(339.684)	-
<b>CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>5.795.000</b>	<b>4.661.675</b>	<b>80,44</b>
- Deuda a largo plazo	5.795.000	4.661.675	80,44
<b>CAPÍTULO IV. SUBVENC. CORRIENTES CONCEDIDAS</b>	<b>100.000</b>	<b>44.704</b>	<b>44,70</b>
- A Corporaciones locales	100.000	44.704	44,70
<b>CAPÍTULO V. AMORTIZACIONES</b>	<b>2.010.000</b>	<b>2.141.725</b>	<b>106,55</b>
- Inmovilizado inmaterial	205.000	206.752	100,85
- Inmovilizado material	1.805.000	1.934.973	107,20
<b>TOTAL DOTACIONES (II)</b>	<b>21.519.960</b>	<b>19.484.202</b>	<b>90,54</b>
<b>SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE EXPLOTACIÓN (I-II)</b>	<b>10.040</b>	<b>2.436.738</b>	<b>242,70</b>

Importes en miles de pesetas.

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/2001-D**

La liquidación del presupuesto de capital correspondiente al ejercicio 1998 ha sido la siguiente:

<b>RECURSOS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>REALIZACIÓN</b>	<b>% GRADO DE REALIZACIÓN</b>
<b>CAPÍTULO V. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.857.240</b>	<b>4.238.779</b>	<b>148,35</b>
- Recursos generados por las operaciones:	2.857.240	4.238.779	148,35
· Amortizaciones	2.010.000	2.141.725	106,55
· Variación provisiones	837.200	(339.684)	-
· Superávit de explotación	10.040	2.436.738	242,70
<b>CAPÍTULO VI. ALIENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>-</b>	<b>5.662</b>	<b>0,00</b>
- Alienación de material de transporte	-	3.864	0,00
- Alienación de equipos de proceso de datos	-	1.798	0,00
<b>CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL RECIBIDAS</b>	<b>10.270.000</b>	<b>7.432.712</b>	<b>72,37</b>
- Del Estado/Generalidad	3.486.000	3.763.000	107,95
· Convenio de 12/02/96 de financiación. MOPTMA y JS	3.471.000	3.748.000	107,95
· De la Generalidad	15.000	15.000	100,00
- De empresas y otros entes públicos	-	131.225	0,00
- Del exterior	6.784.000	3.538.487	52,16
<b>CAPÍTULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>6.200.000</b>	<b>6.324.541</b>	<b>102,01</b>
- Préstamos recibidos a largo plazo	6.200.000	6.324.541	102,01
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>19.327.240</b>	<b>18.001.694</b>	<b>93,14</b>

<b>DOTACIONES</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>REALIZACIÓN</b>	<b>% GRADO DE REALIZACIÓN</b>
<b>CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES</b>	<b>17.962.240</b>	<b>16.752.876</b>	<b>93,27</b>
- Edificios y otras construcciones	5.000	529	10,58
- Maquinaria y utillaje	9.500	6.833	71,93
- Material de transporte	25.000	14.333	57,33
- Mobiliario y equipos oficina	35.740	4.723	13,21
- EDF y aplicaciones informáticas	200.000	66.916	33,46
- Inversiones destinadas a uso general	17.687.000	14.001.300	79,16
<b>TOTAL CAPÍTULO VI. SIN REMANENTE AFECTADO</b>	<b>17.962.240</b>	<b>14.094.634</b>	<b>78,47</b>
- Actuaciones con remanente afectado art. 13. LP 16/1997	-	2.658.242	0,00
<b>CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES CAPITAL CONCEDIDAS</b>	<b>715.000</b>	<b>467.177</b>	<b>65,34</b>
- A corporaciones locales	15.000	-	0,00
- A empresas	700.000	71.940	10,28
<b>TOTAL CAPÍTULO VII. SIN REMANENTE AFECTADO</b>	<b>715.000</b>	<b>71.940</b>	<b>10,06</b>
- Actuaciones con remanente afectado art. 13. LP 16/1997	-	395.237	0,00
<b>CAPÍTULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>15.000</b>	<b>0,00</b>
- Inversiones financieras a largo plazo	-	15.000	0,00
<b>CAPÍTULO IX. VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>650.000</b>	<b>650.000</b>	<b>100,00</b>
- Amortización préstamo a largo plazo	650.000	650.000	100,00
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>19.327.240</b>	<b>17.885.053</b>	<b>92,54</b>
<b>SUPERÁVIT EJERCICIO 1998</b>	<b>0</b>	<b>116.641</b>	<b>-</b>

Importes en miles de pesetas.

### 3.2.1. Presupuesto de explotación. Grado de realización

#### A) Recursos

El grado de ejecución del presupuesto con respecto a los recursos ha sido de un 101,82%.

En concreto, con respecto a la consecución de los ingresos propios, este porcentaje se situó en el 102,13%.

Como se observa, se han alcanzado recursos por encima de lo que se había presupuestado. Si bien es cierto que la cifra presupuestada inicialmente era prácticamente la misma que para el ejercicio 1997 (se ha incrementado únicamente en 14,99 MPTA), también es cierto que los ingresos obtenidos han sido superiores a los obtenidos en el ejercicio 1997 (1.604,15 MPTA más que en el año 1997).

Hay que señalar que los importes que figuran en el presupuesto como realizado hacen referencia a los importes facturados durante el ejercicio, sin deducir las anulaciones de ejercicios anteriores y sin considerar la periodificación de los ingresos, ni las provisiones aplicadas a su finalidad; es por eso que el importe liquidado no coincide con los ingresos de derecho público que constan en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Las subvenciones corrientes recibidas, que se han cumplido en un 100%, corresponden a las aportaciones satisfechas por el Departamento de Medio Ambiente en cumplimiento de los acuerdos de Gobierno de los días 25 de mayo y 9 de junio, por los que se traspasó a la JUNTA la Sección de Control de Contaminación de las Aguas Marinas y las Playas del Servicio de Preservación del Entorno del Departamento señalado.

Los 45,36 MPTA que constan en Otros ingresos financieros, corresponden a las diferencias positivas de cambio derivadas de los préstamos que la entidad tenía contratados en euros, como consecuencia del establecimiento del tipo de cambio fijo peseta/euro a partir del 1 de enero de 1999.

## B) Dotaciones

El grado de realización de los gastos ha sido de un 90,54%.

En concreto, y por partidas presupuestarias, el grado de ejecución de las más significativas ha sido el siguiente:

- Las remuneraciones de personal han sido inferiores a las presupuestadas en 61,47 MPTA.
- Los gastos de bienes y servicios han sido inferiores a los presupuestados en 917,39 MPTA. La razón principal es que la provisión por depreciación por incobrables se estimó al inicio del ejercicio en 837,20 MPTA y la realidad ha sido que no solamente no se ha dotado nueva provisión sino que esta, además, se ha rebajado.

Dentro de este capítulo presupuestario, los servicios exteriores se han realizado por encima de la cifra presupuestada en un 33,77%. Las partidas causantes de



eso han sido la de Servicios profesionales independientes, Cánones y premio de recaudación y la de Publicidad y divulgación.

- Los gastos financieros han sido inferiores a los presupuestados en 1.133,32 MPTA. En esta partida se incluyen las diferencias de cambio negativas (21,05 MPTA), cuando tendrían que incorporarse en otro artículo presupuestario, dentro del mismo capítulo. Esta observación es puramente formal y no supone ninguna incidencia.
- La partida de Subvenciones corrientes a las corporaciones locales dentro del Programa de limpieza de playas y aguas litorales ha tenido un grado de cumplimiento muy bajo: un 44,70%. Hay que señalar que estas subvenciones se conceden en función de las solicitudes efectuadas por las corporaciones locales y si se cumplen los requisitos de la convocatoria.

De todas maneras, hay que señalar que la entidad año tras año presupuesta unas cifras muy elevadas en comparación con su grado de cumplimiento; vista la experiencia (18,03% en 1996, 26,18% en 1997 y 44,70% en 1998) sería preciso presupuestar esta partida de una manera más esmerada.

- El presupuesto de la JUNTA contempla las amortizaciones, dado que están financiadas con ingresos propios de la JUNTA, lo que es correcto. Las amortizaciones han sido superiores a las presupuestadas en 131,73 MPTA.

### **3.2.2. Presupuesto de capital. Grado de realización**

#### **A) Recursos:**

El grado de cumplimiento de los recursos se ha situado en un 93,14%, lo que representa una mejora sustancial con relación al ejercicio anterior (grado de cumplimiento de un 57,40%). Hay que señalar la significativa presupuestación del presupuesto de capital a la baja: previsión de recursos de 19.327,24 MPTA frente a los 35.519,73 MPTA de 1997, con la consiguiente disminución de las inversiones previstas: 17.687,70 MPTA frente a los 34.264,73 MPTA previstos en el año 1997.

El capítulo 5 contempla el concepto de "Recursos generados por las operaciones", que incluye el superávit de explotación, la variación de las provisiones por inco-79brables y las amortizaciones.

En lo referente a las transferencias de capital recibidas, estas se han cumplido en un 72,37%, lo que supone una mejora significativa en el grado de cumplimiento con relación al ejercicio anterior, que fue de un 31%.

El detalle de las subvenciones liquidadas en comparación con las que habían sido presupuestadas ha sido la siguiente:

<b>Subvenciones de capital</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>Realizado</b>
Subvención de capital DMA	15.000	15.000
Plan nacional de depuración MIMAM	3.471.000	3.748.000
Fondo de cohesión – Tratamiento biológico afluentes '97	5.884.000	1.815.458
FEDER-PO Interreg II	-	68.108
FEDER- PO Objetivo 2 Cataluña	-	97.991
FEDER-PO Objetivo 2 1997-1999	900.000	1.546.562
FEDER-RETEX Objetivo 5b	-	10.368
EMSHTR – Reintegro IVA	-	131.224
<b>TOTAL</b>	<b>10.270.000</b>	<b>7.432.711</b>

Importes en miles de pesetas.

Con respecto al endeudamiento, la Ley de presupuestos para 1998 de la Generalidad de Cataluña autorizó a la JUNTA para que concertara operaciones de endeudamiento por un importe máximo de 6.200 MPTA, destinadas a operaciones de capital. En el año 1998, la JUNTA ha formalizado operaciones de crédito por el importe autorizado. La diferencia de 124,54 MPTA respecto al presupuestado, responde a créditos concertados pero de los que no se ha dispuesto de ejercicios anteriores.

#### B) Dotaciones

El grado de cumplimiento general ha sido del 92,54%, y en cuanto a la partida fundamental, Inversiones reales (inversiones destinadas al uso general) este cumplimiento ha sido de un 79,16%: de los 17.687,00 MPTA previstos se han llevado a cabo inversiones por valor de 14.001,30 MPTA.

El importe que aparece en la partida "Actuaciones con remanente afectado" (artículo 13 de la Ley 16/1997) dentro de los capítulos 6 y 7, responde a los recursos a ceder por parte del sistema de saneamiento a entes locales e industrias y subvenciones para la mejora de playas a entes locales, concedidos durante el ejercicio 1998 que quedaban pendientes de justificación al final del ejercicio. Se ha creído conveniente separar las que han sido concedidas y justificadas por el hecho de que son recursos que propiamente todavía no han sido cedidos si bien responden a inversiones y a subvenciones de 1998.

La variación de activos financieros recoge la participación de la JUNTA en el capital de la empresa Depuradora del Baix Llobregat, SA, participada en un 15%.

La partida de variación de pasivos financieros registra el importe de la amortización de los préstamos que se realizó durante el año 1998.

### 3.2.3. Saldo presupuestario

La liquidación conjunta del presupuesto de explotación y de capital da lugar a un superávit de explotación de 116,64 MPTA.

Superávit de explotación para financiar inversiones	2.436.739
Déficit de capital	(2.320.098)
Superávit del ejercicio 1998	116.641

Importes en miles de pesetas.

### 3.3. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL A 31.12.99

La liquidación del presupuesto de explotación correspondiente al ejercicio 1999 ha sido la siguiente:

RECURSOS	PRESUPUESTO INICIAL	REALIZACIÓN	% GRADO DE REALIZACIÓN
<b>CAPÍTULO III. INGRESOS PROPIOS</b>	<b>22.487.000</b>	<b>21.985.592</b>	<b>97,77</b>
- ITS, doméstico e industrial	21.987.000	21.494.300	97,76
- Otros ingresos propios	500.000	491.292	98,26
<b>CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	-	<b>1.040</b>	-
- Otras subvenciones de explotación	-	1.040	-
<b>CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIAL</b>	-	<b>94</b>	-
- Intereses de depósito	-	94	-
<b>TOTAL RECURSOS (I)</b>	<b>22.487.000</b>	<b>21.986.726</b>	<b>97,78</b>

DOTACIONES	PRESUPUESTO INICIAL	REALIZACIÓN	% GRADO DE REALIZACIÓN
<b>CAPÍTULO I. REMUNERACIONES PERSONAL</b>	<b>1.175.545</b>	<b>1.111.393</b>	<b>94,54</b>
- Sueldos y salarios	934.486	879.889	94,16
- Seguros y prestaciones sociales	241.059	231.504	96,04
<b>CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>13.189.744</b>	<b>13.197.828</b>	<b>100,06</b>
- Explotación sistemas de saneamiento	11.110.000	10.925.307	98,34
- Servicios externos	1.200.264	1.819.729	151,61
· Alquileres	105.000	124.020	118,11
· Canon, premio recaudación	345.000	491.462	142,45
· Conservación y reparación	35.000	47.463	135,61
· Servicios profesionales independientes	494.764	799.262	161,54
· Primas seguros	41.000	50.228	122,51
· Publicación y divulgación	20.000	150.209	751,05
· Suministros	69.500	80.185	115,37
· Otros gastos	90.000	76.900	85,44
- Dotación a provisiones	879.480	452.792	51,48
<b>CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>4.700.000</b>	<b>3.909.929</b>	<b>83,19</b>
- Deuda a largo plazo	4.700.000	3.909.929	83,19
<b>CAPÍTULO IV. SUBVENC. CORRIENTES CONCEDIDAS</b>	<b>100.000</b>	<b>51.300</b>	<b>51,30</b>
- A corporaciones locales	100.000	51.300	51,30
<b>CAPÍTULO V. AMORTIZACIONES</b>	<b>2.265.000</b>	<b>2.356.232</b>	<b>104,03</b>
- Inmovilizado inmaterial	150.000	171.196	114,13
- Inmovilizado material	2.115.000	2.185.036	103,31
<b>TOTAL DOTACIONES (II)</b>	<b>21.430.289</b>	<b>20.626.682</b>	<b>96,25</b>
<b>SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE EXPLOTACIÓN (I-II)</b>	<b>1.056.711</b>	<b>1.360.044</b>	

Importes en miles de pesetas.

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 16/2001-D**

La liquidación del presupuesto de capital correspondiente al ejercicio 1999 ha sido la siguiente:

<b>RECURSOS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>REALIZACIÓN</b>	<b>% GRADO DE REALIZACIÓN</b>
<b>CAPÍTULO V. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>4.201.191</b>	<b>4.169.067</b>	<b>99,24</b>
- Recursos generados por las operaciones:			
· Amortizaciones	2.265.000	2.356.231	104,03
· Variación provisiones	879.480	452.792	51,48
· Superávit de explotación	1.056.711	1.360.044	128,71
<b>CAPÍTULO VI. ALIENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>-</b>	<b>5.991</b>	<b>-</b>
- Alienación de material de transporte	-	5.991	-
<b>CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL RECIBIDAS</b>	<b>8.473.000</b>	<b>5.644.409</b>	<b>66,62</b>
- Del Estado/Generalidad	3.473.000	5.573.000	160,47
- De empresas y otros entes públicos	-	71.409	-
- Del exterior	5.000.000	-	0,00
<b>CAPÍTULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>5.249.154</b>	<b>0,00</b>
- Aportaciones a cuenta de capital:			
· Aportaciones a fondo patrimonial	-	926.003	-
· Aportaciones a fondo patrimonial pendientes	-	4.323.151	-
<b>CAPÍTULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>7.525.000</b>	<b>3.063.089</b>	<b>40,71</b>
- Préstamos recibidos a largo plazo	7.525.000	3.063.089	40,71
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>20.199.191</b>	<b>18.131.710</b>	<b>89,76</b>

<b>DOTACIONES</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>REALIZACIÓN</b>	<b>% GRADO DE REALIZACIÓN</b>
<b>CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES</b>	<b>17.655.100</b>	<b>15.597.242</b>	<b>93,27</b>
- Edificios y otras construcciones	5.000	-	0,00
- Maquinaria y utillaje	10.000	5.947	59,47
- Material de transporte	20.000	24.198	57,33
- Mobiliario y equipos oficina	10.000	3.582	13,21
- EDF y aplicaciones informáticas	105.000	319.336	33,46
- Inversiones destinadas a uso general	17.505.100	12.088.029	79,16
- Gastos de primer establecimiento	0	92.000	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VI. SIN REMANENTE AFECTADO</b>	<b>17.655.100</b>	<b>12.533.092</b>	<b>70,99</b>
- Actuaciones con remanente afectado art. 28. Ley 25/1	-	3.064.150	0,00
<b>CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES CAPITAL CONCEDIDAS</b>	<b>397.000</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
- A corporaciones locales	-	-	0,00
- A empresas	397.000	-	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VII. SIN REMANENTE AFECTADO</b>	<b>397.000</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
- Actuaciones con remanente afectado art. 28. Ley 25/1	-	-	0,00
<b>CAPÍTULO IX. VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.147.091</b>	<b>2.147.091</b>	<b>100,00</b>
- Amortización préstamo a largo plazo	2.147.091	2.147.091	100,00
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>20.199.191</b>	<b>17.744.333</b>	<b>87,85</b>
<b>SUPERÁVIT (DÉFICIT) EJERCICIO 1999</b>	<b>0</b>	<b>387.377</b>	

Importes en miles de pesetas.

### 3.3.1. Presupuesto de explotación. Grado de realización

#### A) Recursos

El grado de ejecución del presupuesto de explotación con respecto a los recursos ha sido de un 97,78%. En concreto, con respecto al grado de realización de los ingresos propios, este porcentaje se situó en un 97,76%.

Hay que señalar que los importes que figuran en el presupuesto como realizado hacen referencia a los importes facturados durante el ejercicio, sin deducir las anulaciones de ejercicios anteriores y sin considerar la periodificación de los ingresos, y tampoco aparecen las provisiones aplicadas a su finalidad; es por eso que el importe liquidado no coincide con los ingresos de derecho público que aparecen en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Las otras subvenciones de explotación recibidas hacen referencia a unas aportaciones realizadas por la Unión Europea para unas jornadas sobre los Fondos de cohesión llevadas a cabo en el Instituto Químico de Sarrià.

#### B) Dotaciones

El grado de ejecución de los gastos ha sido de un 96,25%.

De las diferentes partidas presupuestarias hay que destacar las siguientes:

- Servicios exteriores: el importe realizado ha sido superior al presupuestado en 619,46 MPTA, lo que representa un exceso sobre el presupuestado en un 51,61%. Los conceptos que explican esta desviación han sido los siguientes: Servicios profesionales independientes, con un exceso de 304,59 MPTA (un 61,54% más) y Publicidad y divulgación, con un exceso de 130,21 MPTA (un 651,04% más).
- Las remuneraciones de personal han sido inferiores a las presupuestadas en 64,15 MPTA.
- Los gastos financieros han sido inferiores a los presupuestados en 790,07 MPTA (un 16,81% menos).
- La partida de Subvenciones corrientes concedidas a las corporaciones locales dentro del Programa de limpieza de playas y aguas litorales ha tenido un grado de cumplimiento del 51,30%. Estas subvenciones se conceden en función de las solicitudes efectuadas por las corporaciones locales y si se cumplen los requisitos de las convocatorias.

Como ya hemos dicho en los comentarios al Presupuesto de explotación del ejercicio 1998, dada la experiencia del bajo grado de cumplimiento de esta partida, habría que hacer una presupuestación más esmerada.

Como también ya se ha comentado para las anteriores liquidaciones presupuestarias, el presupuesto de la JUNTA contempla las amortizaciones, dado que estas se financian con ingresos propios, lo que es correcto. Las dotaciones a las amortizaciones han sido superiores a las presupuestadas en 91,23 MPTA.

### 3.3.2. Presupuesto de capital. Grado de realización

#### A) Recursos:

El grado de cumplimiento de los recursos se ha situado en un 89,76%, lo que representa un grado de cumplimiento razonable.

El capítulo V contempla el concepto de "Recursos generados por las operaciones" que incluye el superávit de explotación, la variación de la provisión por incobrables y las amortizaciones.

En cuanto a las transferencias de capital realizadas y a la variación de activos financieros, se han cumplido de manera global en un 128,57%.

Con respecto al endeudamiento, la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1999, autorizó a la JUNTA para concertar operaciones de endeudamiento por un importe máximo de 7.525 MPTA, destinadas a operaciones de capital. En el año 1999 la JUNTA ha formalizado operaciones de crédito por el mismo importe que el límite establecido, pero las disposiciones del ejercicio han sido de 3.063,09 MPTA.

#### B) Dotaciones:

El grado de cumplimiento general se ha situado en un 87,85%. En concreto con respecto a la partida de inversiones reales el porcentaje se ha situado en el 88,34% (un 69,05%, las inversiones destinadas al uso general: infraestructuras de saneamiento).

El saldo liquidado en la partida de Actuaciones con remanente afectado, art. 28 Ley 25/1, dentro de los capítulos VI y VII, responde a los recursos a ceder por el sistema de saneamiento a entes locales e industrias concedidos durante el periodo 1999 que quedaban pendientes de justificación al final del ejercicio.

La variación de pasivos financieros recoge la amortización de préstamos realizada durante el ejercicio 1999.

### 3.3.3. Saldo presupuestario

La liquidación conjunta de los presupuestos de explotación y de capital da lugar a un superávit de explotación de 387,38 MPTA:

Superávit de explotación para financiar inversiones	1.360.044
Déficit de capital	(972.667)
Superávit del ejercicio 1999	387.377

Importes en miles de pesetas.

#### 4. CONCLUSIONES

Como ya se ha indicado en el Capítulo 1 de Introducción, el presente Informe de fiscalización es consecuencia del mandato establecido por la Ley 19/1991, de reforma de la Junta de Saneamiento que, en su artículo 16, determina que “con periodicidad anual se efectuará el control de carácter financiero, mediante el procedimiento de auditoría a que hace referencia el artículo 71 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y anualmente la Sindicatura de Cuentas emitirá un informe sobre esta”.

Por lo tanto, en estricto cumplimiento de este mandato legal, el trabajo de la Sindicatura de Cuentas en la fiscalización de la Junta de Saneamiento correspondiente a los ejercicios 1997, 1998 y 1999, ha consistido en el análisis de los informes de auditoría financiera elaborados por la Subdirección General de Control de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña referidos a los respectivos ejercicios.

Las pruebas realizadas nos han permitido validar los referidos informes de auditoría y, por consiguiente, poder asumir las conclusiones que contienen. Además, a lo largo del informe se han destacado las observaciones detectadas en cada una de las áreas revisadas.

Así, pues, en este capítulo se exponen, en primer lugar, las conclusiones contenidas en el último informe de auditoría realizado por la Intervención general que corresponde a 1999 (ya que incluye las observaciones detectadas en años anteriores que no hayan sido subsanadas). Cuando ha sido necesario, la Sindicatura de Cuentas ha añadido los comentarios pertinentes.

Por otra parte, además de lo que se menciona en el párrafo anterior, exponemos unas conclusiones generales respecto a los temas que estimamos claves en el desarrollo de la actividad de la entidad. Estos temas se desprenden de la validación efectuada y de la experiencia alcanzada en la fiscalización anual realizada por esta Sindicatura desde el año 1991.

Hay que destacar que, aunque la JUNTA, con efectos de 1 de enero de 2000, ha quedado integrada en la nueva entidad Agencia Catalana del Agua, junto con el organismo autónomo Junta de Aguas, esta nueva entidad engloba todo el ciclo del agua, recaudando también un nuevo tributo (que sustituye a los anteriores) y teniendo que hacer también unas inversiones. Por lo tanto, las observaciones generales de los temas clave son válidas y tendrían que ser tenidas en cuenta por parte de la ACA, ya que con toda probabilidad estos temas a los que haremos referencia se arrastrarán.

#### **4.1. CONCLUSIONES RECOGIDAS EN EL INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REFERIDO A 1999**

Los informes emitidos por la Intervención General no contienen una opinión o dictamen propiamente dicho sino que presentan un capítulo final con un apartado referido a "Diagnóstico y conclusiones" y otro de "Incidencias y recomendaciones".

Estas conclusiones y recomendaciones son asumidas por esta Sindicatura de Cuentas y se detallan en los apartados siguientes:

(Entre comillas se transcribe la observación recogida en dicho informe; el resto son cuestiones añadidas por la Sindicatura).

##### **4.1.1. Cumplimiento de la legalidad**

- Obligaciones fiscales

"En el ejercicio 1999, al igual que en el ejercicio 1998, la entidad ha considerado que no le era aplicable la regla de prorrata en el impuesto sobre el valor añadido."

Hay que señalar que si la entidad ha recibido subvenciones acordadas con posterioridad al 1 de enero de 1998, queda sometida a dicho régimen.

"Hay que tener en cuenta que las declaraciones presentadas para este impuesto, y también para el resto de impuestos aplicables, no se pueden considerar como definitivas hasta que hayan transcurrido 4 años desde el plazo de presentación de las declaraciones tributarias correspondientes."

Por lo tanto, podría derivarse una contingencia fiscal con respecto al IVA, en caso de ratificarse la aplicación del régimen de prorrata (ya que el IVA soportado deducible es menor).

- Cumplimiento de la Ley de contratos de las administraciones públicas

"En el artículo 11.1. de la Ley 19/1991, de creación de la Junta, y el artículo 17 del Decreto 61/1992, de aprobación de sus estatutos se recogen los aspectos relativos a la contratación, destacando entre otros que:

- La contratación de la Junta está sujeta al derecho privado y se garantizará el principio de publicidad y concurrencia.
- La adjudicación de los contratos se hará normalmente mediante concurso. Cuando, con sujeción a los preceptos de la contratación administrativa, convenga la contratación directa, la Junta tendrá que consultar, antes de hacer la adjudicación,



cación, al menos a 3 empresas, si es posible, capacitadas para la ejecución de las obras, y tendrá que fijar con la empresa seleccionada el precio justo del contrato.

Con la promulgación y entrada en vigor a partir del 9 de junio de 1995 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas (en adelante LCAP), se amplía notablemente su ámbito de aplicación a las empresas públicas y se plantea el problema de su aplicabilidad a la actividad contractual de la Junta. Como solución la Junta Consultiva de Contratación de la Generalidad estableció en la sesión del 6 de junio de 1995 la plena aplicabilidad de la nueva Ley a la Junta según el artículo 1.3 LCAP.

No obstante, la Junta entiende que en virtud de la Disposición Transitoria Sexta de la LCAP, al estar sometida, al menos en parte, su actividad contractual a la Directiva 93/38/CEE, se demora la obligación de la publicidad en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y la LCAP no será aplicable en cuanto al fondo, a los referidos contratos, que continuarán rigiéndose por las normas aplicables en la fecha de entrada en vigor de la Ley de referencia, es decir, los principios de publicidad y concurrencia en los términos mencionados en el artículo 17 de los estatutos de la Junta.

En fecha 25 de septiembre de 1995 la Junta envió un dictamen jurídico argumentando estos hechos a la Secretaría General del Departamento de Medio Ambiente y que a la vez envió al presidente de la Junta Consultiva de Contratación, secretario general del Departamento de Economía y Finanzas y Planificación a fin de que la Junta Consultiva de Contratación revisara su criterio. En fecha del presente informe la Junta Consultiva no ha dado una respuesta por escrito, solo han obtenido una respuesta favorable vía telefónica.

Como muestra para ver si la entidad cumple los principios de publicidad y concurrencia se ha seguido todo el procedimiento de dos contratos, uno por procedimiento negociado y otro por procedimiento abierto, siendo el resultado correcto."

- Grado de endeudamiento, créditos autorizados y otras disposiciones

"La Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 1999 (Ley 20/1998) establece en su artículo 33, Operaciones de endeudamiento, punto 11, que se autoriza a la Junta de Saneamiento para que concierte durante 1999 operaciones de endeudamiento, en cualquier modalidad, por importe de 7.525.000.000 de pesetas, destinadas a operaciones de capital. Del total del límite de disposición, la Junta ha dispuesto de 3.728.582 millares de pesetas.

Hay que decir que el límite de disposición del endeudamiento suscrito corresponde al importe máximo determinado en la Ley de presupuestos de los ejercicios en cuestión; además, el importe de lo que se ha dispuesto puede ser de préstamos de ejercicios anteriores de los que no se ha dispuesto de su totalidad."

La Junta, en 1997 y en 1998 también ha respetado los límites establecidos en las leyes de presupuestos correspondientes.

- Envío de información trimestral según el Acuerdo de Gobierno de 13 de junio de 1995

“De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 13 de junio de 1995, referente a la información a enviar para las empresas públicas, todas las entidades públicas de la Generalidad, sometidas en todo o en parte al derecho privado, deben enviar de manera trimestral a la Intervención General y dentro del primer mes del primer trimestre siguiente, la información que se detalla a continuación: Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias en el último día del trimestre; el endeudamiento vivo a largo y a corto plazo al inicio y al final del trimestre y en la misma fecha del año anterior. Se ha pedido a la entidad el cumplimiento de este Acuerdo y se ha podido apreciar que no lo cumple de manera periódica.”

- Movimiento de las masas salariales

“En cuanto al movimiento de las masas salariales, hay que comentar que la JUNTA no ha superado en ninguno de los ejercicios revisados los incrementos retributivos determinados en la Ley de presupuestos de la Generalidad de los respectivos años.”

- Informe patrimonio, seguros

“En la Ley de presupuestos para el ejercicio 1999, en su disposición adicional decimoséptima se establece que se debe pedir informe favorable de la Dirección General de Patrimonio para contratar pólizas nuevas, así como emitir informe o carta sobre las renovaciones de estas. Se ha visto el informe de patrimonio con relación a la contratación de los 26 vehículos de la JUNTA durante el 1999.”

En los ejercicios 1997 y 1998 la Junta también ha dado cumplimiento a esta disposición recogida de igual manera en las leyes de presupuestos de los ejercicios correspondientes.

- Dietas del Consejo

“Los derechos de asistencia que perciben los miembros del Consejo de Dirección de la JUNTA por sesión y persona se establecen en 70.000 pesetas. Esta cuantía fue aprobada en el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 1994 y con la autorización del Departamento de Economía, Finanzas y Planificación.

La JUNTA pertenece a la categoría primera, según el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 1994, que comprende las empresas de la Generalidad de Cataluña que tienen una cifra de actividades superior a los 2.000 millones de pesetas y responsabilidad mercantil o administrativa. El importe a percibir se establece en un

máximo de 70.000 PTA y un mínimo de 20.000 PTA, por lo tanto, vemos que la entidad cumple con este requisito.”

- Indemnización de directivos de entidades y empresas públicas

“Se ha validado la inexistencia de un contrato de alta dirección con cláusula de indemnización, tal como establece el Acuerdo de Gobierno de 8 de febrero de 1994 donde se prohíben estos tipos de contratos.”

- El uno por ciento cultural

“En la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de modificación de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, de reforma de la Junta de Saneamiento, en el punto primero del artículo 18 se determina que el Incremento de tarifa y canon de saneamiento, en tanto que exacciones de carácter redistributivo aplicables al territorio de Cataluña, van destinados exclusivamente a la financiación de costes de infraestructura y explotación de las obras, instalaciones y otros gastos para la prestación de servicios de saneamiento de acuerdo con el Plan de saneamiento de Cataluña. A partir de dicha Ley de reforma se puede concluir que la JUNTA no está sujeta al uno por ciento cultural.”

- Integración en el trabajo

“En la Ley 20/1998, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 1999, en su artículo 31 trata sobre la integración social de minusválidos, y en concreto en el punto 2 de dicho artículo se establece que las empresas de la Generalidad deben reservar el 3%, como mínimo, de las nuevas contrataciones previstas para el ejercicio presupuestario de 1999 para que sean cubiertas por personas con disminución. Se ha preguntado si la entidad cumple este punto de la Ley, siendo su respuesta que no.”

Entendemos que la entidad tendría que hacer un esfuerzo por cumplir dicha disposición.

- Contención del gasto de personal:

“Hay que decir que la JUNTA no ha superado las cantidades establecidas en la Ley de presupuestos para el ejercicio 1999, en cuanto a las remuneraciones de personal.”

#### **4.1.2. Diagnóstico económico-financiero de la evolución de la Junta de Saneamiento**

“Los dos informes de auditoría emitidos por los auditores externos, correspondientes a las Cuentas anuales de los ejercicios 1998 y 1999, expresaban una opinión favorable a excepción del cambio de criterio llevado a cabo por la JUNTA en la contabilización de los Ingresos de derecho público a fin de aproximarse al principio contable de devengo en el plazo de cinco años. Por otra parte, menciona la

imposibilidad de poder evaluar de forma objetiva el comportamiento del canon del agua, que entró en vigor el 1 de abril de 2000, y la suficiencia de ingresos futuros para hacer frente a las necesidades financieras resultantes de la subrogación realizada por la ACA, así como el marco económico financiero de esta.”

El informe de auditoría correspondiente al ejercicio 1997 recoge también una opinión favorable a excepción del cambio de criterio en la contabilización de los ingresos de derecho público a fin de aproximarse al principio contable de devengo, en el plazo de cinco años.

Este cambio se inició ya en 1996.

Será preciso tener en cuenta este aspecto en la contabilidad de la nueva empresa ACA, dado que el plazo de cinco años se completaba en el año 2000 y en este ejercicio la Junta de Saneamiento deja de existir.

- “El análisis de los indicadores económicos, teniendo en cuenta la propia idiosincrasia de la JUNTA así como el criterio de contabilización seguido por esta, reflejan una clara dificultad para llegar a conseguir el calendario de inversiones previsto inicialmente, quedando aplazado el plazo de mejora de su estructura financiera.”
- “El inmovilizado de la entidad ha seguido una tendencia creciente, centrada en el Inmovilizado a ceder. De forma global las inmovilizaciones tuvieron unos incrementos de un 12,48% en 1998, respecto al ejercicio precedente, y de un 8,77% en 1999, comparado con el saldo en el cierre del periodo 1998. Las inmovilizaciones a ceder en curso y en funcionamiento realizadas han sido llevadas a cabo en base al Plan de saneamiento aprobado por el Gobierno de Cataluña.”

Con respecto a esto tenemos que decir que tal como se expone en este informe en fecha de hoy no se ha producido ninguna cesión de titularidad de los sistemas de saneamiento en las administraciones actuantes (sí ha cedido, en muchos casos, la explotación); por lo tanto, es necesario que se establezca el procedimiento para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 19/1991, de adscribir o ceder el inmovilizado afecto al servicio de saneamiento a las administraciones locales actuantes.

Esta observación es válida para la nueva entidad ACA, ya que todo el inmovilizado de la JUNTA pasa a integrarse en dicha entidad.

- “El activo circulante presenta un incremento en 1998 y 1999 de un 28,44% con respecto al 1997, mientras que en 1999 experimentó un decremento de un 18,15%. Este cambio de tendencia ha sido motivado, principalmente, por el decremento de la rúbrica de Otros deudores, motivado por el importante grado de cobro de la deuda pendiente por transferencias, existente al cierre del ejercicio precedente.”

- “Del Fondo social es de destacar la aparición de la figura de Aportaciones al fondo patrimonial. Hay que decir que durante el ejercicio 1999, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno del día 24 de diciembre de 1996, la JUNTA ha traspasado como aportaciones al fondo patrimonial las transferencias de la Generalidad de Cataluña concedidas y cobradas por capítulo VIII del Presupuesto de la Generalidad y han sido tratadas como aportaciones para realizar inversiones reales. Sin embargo, las que quedan por formalizar al cierre del periodo se encuentran contabilizadas como “Aportaciones al fondo patrimonial pendientes de formalizar”.”
- “En cuanto al endeudamiento con entidades financieras, la JUNTA suscribió a los ejercicios 1998 y 1999, respectivamente nuevas operaciones por 6.200 y 7.525 millones de pesetas. Por otra parte, de manera global, al cierre de dichos años, la JUNTA había dispuesto de un 94,47% y de un 90,05%, respectivamente. Es preciso comentar que la totalidad de operaciones llevadas a cabo durante el periodo revisado fueron aprobadas en las correspondientes leyes de presupuestos.”

En el ejercicio 1997 se suscribieron operaciones por importe de 15.000 MPTA. Igualmente, se respetaron los límites establecidos por la Ley de presupuestos para 1997.

- “En cuanto al pasivo circulante, dejando de lado las Deudas con entidades de crédito, destacan las rúbricas de Acreedores por transferencias y subvenciones concedidas, así como los Acreedores por pagos ordenados. Recordamos que estas dos rúbricas tienen una vinculación directa con las Transferencias de fondo a aplicar y los Recursos cedidos, dado que recogen, principalmente, las transferencias pendientes de devengar por los entes locales y empresas públicas y, por otra parte, las deudas de la JUNTA por transferencias justificadas y pendientes de pago.”
- “Los ingresos de derecho público experimentaron unos incrementos de un 1,81% y de un 6,99% en los ejercicios 1998 y 1999, con respecto a los correspondientes ejercicios precedentes. Hay que recordar que de la totalidad de los Ingresos de derecho público netos, la Cuenta de resultados refleja los necesarios para financiar los gastos, aplicándose el resto a la financiación de las inversiones y a la cobertura de la provisión de saldos deudores correspondientes a entidades públicas que presentan dificultades en su realización.

Con respecto a estos hay dos aspectos que hay que destacar:

- A partir del ejercicio 1996, como ya se ha comentado, la JUNTA inició la periodificación en cinco años de los ingresos correspondientes al cuarto trimestre de cada uno de los ejercicios, a fin de adecuarse al principio de devengo. Tal como refleja la figura de Ajustes por periodificación, en el Activo del Balance, el saldo acumulado de los de dicha periodificación es de 6.935.000 mPTA.

- Con respecto a la provisión por incobrables, hasta el ejercicio 1997 la JUNTA aplicó dos criterios diferenciados, el estadístico y el fiscal, dado que se trataba de deudas ITS y CS en el primer caso, y de multas y recargos en el segundo. A pesar de la razonabilidad de aplicar dos métodos diferenciados, a partir de 1998 se decidió, después de llevar a cabo un análisis de ambos, aplicar de manera unificada el método estadístico.”

Con relación a estos dos aspectos, hay que decir que será necesario tenerlos en cuenta en la contabilidad y gestión de la ACA, dado que se arrastrarán.

- “En referencia a los gastos, destaca el incremento experimentado en el periodo 1999 motivado, principalmente, por el aumento del gasto en Actividades de saneamiento. Sin embargo, hay que incidir en el decremento de los gastos financieros, motivado por la baja de los tipos de interés.”
- “Con respecto al Plan económico financiero, hay que comentar que la JUNTA realiza actualizaciones de este de manera interna, aunque considera que la misma aprobación anual de los presupuestos representa la revisión periódica de dicho Plan.”

#### **4.1.3. Incidencias y recomendaciones**

“Hay que comentar que dada la nueva integración de la Junta de saneamiento con la Junta de Aguas para formar la Agencia Catalana del Agua, esta Subdirección no cree pertinente entrar en un detalle de las posibles incidencias detectadas que no puedan afectar, directa o indirectamente, la nueva realidad de la ACA. Es por esta razón que el presente apartado solo menciona hechos puntuales y de posible repercusión en la creación de la nueva entidad.

Aclarado este punto, hay que comentar de manera especial los siguientes temas:

- Aunque la entidad entiende que la aprobación anual de los Presupuestos representa una revisión periódica del PEF, entendemos que es imprescindible la exhaustiva revisión del Programa económico financiero con la correspondiente actualización del Plan.
- Con respecto al cumplimiento de la Ley de contratos de las administraciones públicas hay que comentar que dado el tiempo transcurrido desde la demanda para definir el tipo de cumplimiento a que está obligada la JUNTA respecto a la LCAP, sería necesario obtener y reafirmar el criterio del Departamento de Medio Ambiente y del departamento de Economía, Finanzas y Planificación con referencia a la ACA.
- Se han detectado problemas puntuales de coordinación entre el departamento Económico Administrativo y el departamento Técnico en cuanto al envío de información. La consecuencia de estos se ha visto reflejada en la Cuenta de pérdidas y

ganancias en la rúbrica de Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores. Recomendamos tener presente aspectos y posibles carencias de organización interna como esta.”

#### **4.2. CONCLUSIONES GENERALES DE LA SINDICATURA DE CUENTAS**

Como hemos dicho en el inicio del presente apartado, en este epígrafe exponemos los aspectos que se desprenden del trabajo realizado, de los informes de la Subdirección General de Control y de la experiencia de nuestras fiscalizaciones desde el ejercicio 1991 que estimamos que es necesario que sean tomados en consideración en la gestión de la nueva entidad Agencia Catalana del Agua, la entidad que a partir del 1 de enero del 2000 integra la Junta de Saneamiento y la Junta de Aguas.

Estos aspectos son los siguientes:

##### **1. Titularidad de las inversiones en sistemas de saneamiento**

Hay que analizar el procedimiento a seguir a fin de que la titularidad de las inversiones en sistemas de saneamiento, contabilizadas como inmovilizado a ceder, sea adscrita a las administraciones locales actuantes, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 14.3 de la Ley 19/1991, de creación de la Junta de Saneamiento.

De hecho, el artículo 20 de la Ley 25/1998, de 31 de diciembre, de medidas administrativas, fiscales y de adaptación al euro, que creó la Agencia Catalana del Agua, recoge lo que se decía para la Junta de Saneamiento; es decir, establece que “En ningún caso integran el patrimonio de la Agencia los bienes vinculados a la prestación de los servicios que tengan que ser adscritos a las administraciones locales actuantes”.

##### **2. Deuda por ingresos de derecho público**

El saldo deudor por ingresos de derecho público, Incremento de tarifa y canon de saneamiento, asciende a 31 de diciembre de 1999 a 11.935,11 MPTA. Es necesario mejorar los procesos a fin de obtener la recuperación de esta deuda de importe tan elevado. Esta recomendación cobra más importancia teniendo en cuenta que el 1 de abril del 2000 estos tributos (y también el canon de infraestructura hidráulica de la Junta de Aguas) quedan sustituidos por un único tributo, el canon del agua, y que por lo tanto no se pueden dejar de lado las gestiones para recuperar la deuda generada en ejercicios anteriores en la sociedad ya extinguida.

Creemos que tendrá que prestarse especial atención a fin de evitar que se puedan producir prescripciones de la deuda pendiente.

Además, entendemos necesario incidir en la mejora en los cobros, dado que la estructura financiera de la entidad se resiente al deber recurrir a un mayor endeudamiento a fin de llevar a cabo las inversiones.

Asimismo, hay que mencionar que el importe de anulaciones de ingresos de derecho público en 1999 (por estimación de recursos, por errores, por prescripción, etc.) ha ascendido a 686,47 MPTA. Además, las anulaciones de multas, sanciones e intereses de demora ha ascendido a 653,62 MPTA. Entendemos que hay que mejorar los procedimientos y controles internos a fin de que no se produzcan errores así como para evitar que se produzca la prescripción de la deuda.

### 3. Dotación a la provisión por incobrables

Hay que analizar y revisar el criterio a seguir para la dotación a esta provisión en la nueva entidad y que esta sea estable y uniforme desde el inicio y a lo largo de los años.

### 4. Endeudamiento

La JUNTA ha respetado en los ejercicios analizados los límites de endeudamiento fijados en las leyes de presupuestos de los ejercicios correspondientes.

Desde un punto de vista de gestión hay que señalar que el endeudamiento del que se ha dispuesto hasta el 31 de diciembre de 1999 asciende a 81.494,61 MPTA, lo que es muy elevado y en esta fecha, los vencimientos llegan hasta el ejercicio 2018.

Esta deuda ha sido traspasada a la ACA (juntamente con el que tuviera la Junta de Aguas en la misma fecha) y no conocemos el grado de comportamiento en el cobro del nuevo canon del agua.

Por lo tanto, se entiende que este aspecto tiene la importancia suficiente como para seguirlo de cerca dado que condiciona de manera significativa la estructura financiera de la nueva entidad.

### 5. Contratación

Hay que determinar de manera clara la sujeción o no a la Ley de contratos de administraciones públicas de la nueva entidad.

### 6. Plan de saneamiento de Cataluña y Plan económico financiero

En el último informe de esta Sindicatura, referido al 1996, y que contenía un avance de datos respecto al 1997, se señalaba el bajo grado de cumplimiento tanto en lo referente a los ingresos como a las inversiones previstas. En aquel informe, visto el incumplimiento de las variables más significativas, se recomendaba la actualización del PEF estableciendo unas previsiones más ajustadas a la situación real.



Entendemos que dada la nueva situación, la existencia de una nueva entidad (ACA), es el momento de realizar un nuevo PEF recogiendo las previsiones de ingresos con el nuevo tributo y las inversiones a realizar, con unos supuestos de hecho más ajustados a la realidad.

Será necesario que este nuevo PEF esté aprobado por el Consejo ejecutivo y que sea publicado en el DOGC. Asimismo, habrá que hacer las actualizaciones (expresas) anuales necesarias cuando los resultados difieran sustancialmente de las previsiones y no considerar una actualización tácita las aprobaciones de los presupuestos.

Asimismo, es el momento de actualizar la Resolución 229/III, de 27 de diciembre de 1991, del Parlamento de Cataluña por la que se instaba al Gobierno a acelerar el Plan de saneamiento de Cataluña, a fin de que en 1997 todos los municipios de Cataluña con población superior a 2.000 habitantes equivalentes estuvieran conectados a una estación depuradora para las aguas urbanas y para las aguas industriales que pudieran ser asimilables a las urbanas. Dado que la Directiva Comunitaria 91/271 CEE fija el plazo en el año 2005, entendemos que en la modificación del PEF el horizonte tendría que ser el establecido en dicha Directiva.

## **5. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

Al efecto previsto por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de fiscalización fue enviado a la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la metodología de trabajo expuesta en el Capítulo I de Introducción del presente informe.

La respuesta de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, una vez conocido el informe, es la que se reproduce a continuación:<sup>2</sup>

---

2. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la misma.

Generalidad de Cataluña  
Departamento de Economía y Finanzas  
**Intervención General**

Sr. Jordi Petit Fontseré  
Síndico de Cuentas

Estimado señor:

Acuso recibo del proyecto de informe 20/2000-D referido a los ejercicios 1997, 1998 y 1999 de la Junta de Saneamiento y le comunico que no tengo ninguna alegación que formular a su contenido.

Cordialmente,

[Firma]

Josep M. Portabella d'Alós  
Interventor general

Barcelona, 10 de diciembre de 2001

Rambla de Catalunya, 19-21  
08007 Barcelona  
Teléfono 93 316 20 00  
Telefax 93 316 21 80

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. (+34) 93 270 11 61  
Fax (+34) 93 270 15 70  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Elaboración del documento PDF: agosto de 2008

Depósito legal: B-40975-2008